BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Jueves 16 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9806

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo, Departamento. — Renuncia del cargo de Presidente de la Comisión de Salarios de Ropería, (Ley 10.505), don A. Ghioldi.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1926.

4421. — Exp. 24511 —P— 1926. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por don Américo Ghioldi, del cargo de Presidente de la Comision de Salarios, sección Ropería, (Ley 10.505).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Mensaje N.º 76 bis. — Crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, pesos 474.800 m/n.

3129

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de (pesos 474.800 m/n) cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, con destino a reforzar los Incisos 1, 6, 7, 12 y 14 del Anexo B. del Presupuesto General vigente.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido y dada la urgencia con que se requiere la ampliación del crédito en cuestión, el Poder Ejecutivo se permite encarecer a V. H. quiera prestar a este asunto su preferente atención.

Dios Guarde a V. H.

Marcelo T. de Alvear
Angel Gallardo

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 474.800 m/n) cuatrociento setenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, con destino a reforzar el Anexo E. del Presupuesto General vigente, en la siguiente forma:

Inciso 1, Item 16. — Gastos generales del Ministerio $ 30.000 c/l.
Inciso 6, Item 21. — Cárcel de Encausados (racionamiento y peculio de presos), $ 50.000 c/l.
Inciso 6, Item 27. — Asilo de corrección de mujeres (racionamiento), pesos 2.500 c/l.
Inciso 7, Item 1. — Pasajes y gastos de traslación de presos pesos 6.000 c/l.
Inciso 7, Item 2. — Suplencias de Justicia, $ 3.000 c/l.
Inciso 7, Item 5. — Alquileres, pesos 10.500 c/l.
Inciso 12, Item 111. — Sostén de alumnos del Instituto Nacional de Ciegos, pesos 13.800 c/l.
Inciso 12, Item 114. — Para pago de aumentos de hora en Establecimientos de Enseñanza, pesos 60.000 c/l.
Inciso 14, Item 3. — Viáticos Inspectores de Enseñanza $ 2.500 c/l.
Inciso 14, Item 4. — Pasajes y gastos traslación pesos 2.000 c/l.
Inciso 14, Item 5. — Eventuales de Instrucción Pública $ 3.000 c/l.
Inciso 14, Item 6/8. — Alquileres, pesos 111,500 c/l.
Inciso 14, Item 10. — Cátedras para nuevos cursos y suplencias, pesos 180.000 c/l.
Total $ 474.800 c/l.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Angel Gallardo

Mensaje N.º 77. — Crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, pesos 946.260,10 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

3130—

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 946.260,10 m/n) novecientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de 1.117 expedientes de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se adjuntan, expediente N.º 6369 /J/926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios Guarde a V. H.

Marcelo T. de Alvear
Angel Gallardo

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la cantidad de ($ 946.260,10 m/n) novecientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de ejercicios económicos vencidos.

Art. 2.º — La erogación que se faculta se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Angel Gallardo

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926

3132. — 590. — Visto: el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Elodia S. de Sustaita, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926

3133. — 591. — Visto: el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese ocho meses de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Julia Pico de Nin Posadas, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3134. — 598. — Vista: la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Nómbrase Liquidador de 1.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Ricardo E. Carranza, cuya renuncia se acepta, al Señor Alberto O. Culaciati.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3135. — 599. — Visto: que el Escribiente de la Aduana de la Capital, don Carlos Núñez Abrego, presenta el 18 del mes en curso, dos solicitudes de licencia, sin goce de sueldo, fechadas en 15 y 16 del mismo mes, para justificar, una, inasistencias in-

currridas desde el 27 de Octubre ppdo., y la otra por el término de treinta días, sin goce de sueldo; y

Considerando:

Que el procedimiento observado por el empleado referido, sería uno de los medios violatorios del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, en virtud de lo establecido en el Art. 13 que dice: —«El empleado que hubiera disfrutado de licencia por razones de salud, no podrá obtenerla por ninguna otra causa durante el mismo año»;

Que como el recurrente ha tenido el máximum de licencia por asuntos propios y por enfermedad, en total sesenta días, con goce de sueldo no corresponde hacer lugar al nuevo pedido, aparte de que la ausencia de veinte días que se pretende justificar, constituye abandono de sus tareas, pues el peticionante no ha debido dejar de concurrir a su empleo, hasta tanto no tuviera concedido el permiso respectivo; por consiguiente corresponde aplicar la disposición del Art. 23 del referido Acuerdo;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Sepárase de su puesto, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Carlos Núñez Abrego, por abandono de sus tareas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente N.o 12.459, letra N, año 1926.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3136. — 600. — Visto: lo pedido y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Exonérase de su puesto, al Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Domingo L. I. Montesano.

Art. 2.o — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que deduzca las acciones que corresponda.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3137. — 601. — Visto: el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese seis meses de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Antonia Ramos Mejía, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto de residencia de que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3138. — 602. — Vista: la nota del Señor Administrador de la Aduana de Posadas, proponiendo al Señor Adolfo Arrechea, para el cargo de Liquidador de 4.a, en lugar de don Carlos R. Vismara quien se ha retirado del servicio, manifestando haber remitido su renuncia para no hacer abandono de su puesto; y

Resultando:

Que la Inspección General de Rentas informa a fs. 2, que no tiene conocimiento de la renuncia presentada por el mencionado empleado Vismara;

Que el 14 de Octubre, el interesado presenta un escrito al Ministerio, manifestando haber presentado el 30 de Septiembre, la renuncia del cargo que ocupaba, al Señor Administrador de la Aduana de Posadas, por razones de salud; y que habiendo desaparecido las causas que motivaron la presentación de su dimisión, pide se deje sin efecto;

Que tanto la Inspección General de Rentas — como — la Aduana de Posadas y el Ministerio, no tienen conocimiento de haber recibido la renuncia que manifiesta haber presentado el interesado, no obstante su afirmación; y

Considerando:

Que los informes concordantes de la Administración de la Aduana de Posadas y de la Inspección General de Rentas, constituyen prueba bastante para demostrar que el empleado Vismara no ha presentado la renuncia de su cargo, contrariamente a lo que, al respecto, afirma.

Que siendo así, debe considerarse que ha hecho abandono del servicio, caso previsto por el Art. 23 (inciso 3.o) del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Sepárase al Liquidador de 4.a de la Aduana de Posadas don Carlos R. Vismara, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dejando sin efecto separación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3139. — 603. — Vista: la presentación del ex Vista y Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta, don Alberto G. Akensier, pidiendo se deje sin efecto la separación decretada con fecha Febrero 22 del corriente año, que fué motivada por abandono de su puesto, en virtud de las razones invocadas que quedan corroboradas con el certificado médico acompañado; atentos los informes producidos y dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la separación del Vista y Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta, don Alberto G. Akensier, y acéptase la renuncia con fecha 22 de Febrero ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1926

3140. — 607. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia a los empleados de las siguientes Reparticiones: —En la Aduana de la Capital; —con goce de sueldo, treinta y tres días, al peón, don Antonio Méndez, (Exp. 12.348 M.); —treinta y cinco días, al peón, don Agustín Matheu, (Exp. 12.510 M.); —cuarenta días, al peón, don Carlos Patto, (Exp 12.513 P.); —treinta y tres días, al peón don Juan Pedreira, (Exp. 12.674 P.); —cincuenta días, al peón, don Salvador Pizzutto, (Exp. 12.675 P.); — treinta y un días, al peón, don Juan Ulloa, (Exp. 12.568 U.); —cincuenta y un días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo, y el resto sin él, al peón, don Alfonso Acri, (Exp. 12.490 A.); —cincuenta y seis días debiendo ser los cuarenta y uno primeros, con goce de sueldo y los restantes sin él, al peón, don Argemiro Castro, (Exp. 12.656 C.); —cincuenta días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo y los restantes sin él, al peón, don Domingo Enrico, (Exp. 12.443 E.); —treinta y cinco días, debiendo ser los veintiocho primeros con goce de sueldo y los restantes sin él, al peón, don Toribio Gimenez, (Exp. 12.347 G.); —sesenta días, debiendo ser los treinta y dos primeros con goce de sueldo y los restantes sin él, al peón, don Francisco C. Gerini, (Exp. 12.665 G.); —ciento cinco días, debiendo ser los veinticuatro primeros con goce y el resto sin él, al peón, don Agustín F. Silva, (Exp. 12.078 S.); En la Contaduría General: —dos meses con goce de sueldo, al Auxiliar don Domingo Etchegaray, (Exp. 12.513 E.); —En la Casa de Moneda: —treinta y siete días, con goce de sueldo, al Aprendiz, don Domingo Tomassone, (Exp. 12530 T.); —cuarenta y seis días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo y los restantes sin él, al Jefe de Taller, don Patricio B. Grau, (Exp. 12.359 G.); —En la Dirección General de Estadística: —cuarenta y cuatro días, con goce de sueldo, a la Escribiente, Da. Antonia T. de Cantoni, (Exp. 12.426 C.); —En la Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta: —al Receptor, don Rodolfo P. Guibelarde, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, (Exp. 12.428 G.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1926

3141. — 608. — Visto, el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Francisca Llonch de Fontova, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

Expediente N.o 51 — G — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Angela Monteverde de García, por sí y su hijo menor y la Señorita María Amelia García, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Guillermo C. García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 28 años, 4 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 6 meses de licencia disfrutada en el año 1911, acreditándose en tal forma una totalidad de veintinueve (29) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 33, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por el año de servicio privilegiado y un 2.40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento nueve pesos con noventa centavos ($ 109.90 m/n) moneda nacional, a doña Angela Monteverde de García, María Amelia y Julio Celestino García, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar 1.o de la Dirección General de Enseñanza Agrícola don Guillermo C. García.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

3142. — 1328. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento nueve pesos con noventa centavos ($ 109.90 m/n) moneda nacional, a doña Angela Monteverde de García, María Amelia y Julio Celestino García, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar 1.o de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Guillermo C. García, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nacion Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

Expediente N.o 32 — R — 1929.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Onetto de Rodríguez, por sí y sus hijos menores y la Señorita María Luisa Dionisia Rodríguez, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Nicasio Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Julio de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con doce centavos ($ 444.12 m/n) moneda nacional, a doña María Luisa Onetto de Rodríguez, María Luisa Dionisia, Beatriz Epifania, Alicia Julia, Lucrecia Marcelina Catalina, Carlos Nicolás y Jorge Esteban Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Nicasio Rodríguez.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

3143. — 1329. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con doce centavos (pesos 444.12 m/n) moneda nacional, a doña María Luisa Onetto de Rodríguez, María Luisa Dionisia, Beatriz Epifania, Alicia Julia, Lucrecia Marcelina Catalina, Carlos Nicolás y Jorge Esteban Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Nicasio Rodríguez, —y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

Vista la contradicción existente entre las constancias del certificado de fs. 38 y fs. 20 respecto de la fecha terminal de servicios del recurrente, don Pedro Durante, y teniendo en cuenta que la diferencia anotada no modifica el derecho del peticionante al beneficio gestionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Declarar que el haber de la jubilación acordada por resolución de fs. 35, aprobada por S. Decreto de fs. 37, al señor Pedro Durante, ex empleado del Arsenal Naval de Buenos Aires, es de ciento un pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 101,09 m/n).

2.o — Abonar la diferencia que resulta a favor del recurrente según liquidación de fs. 40 y vta.

3.o — Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la resolución de fs. 38.

4.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

3144. — 1330. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Octubre ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada por resolución de fs. 35, aprobada por S. Decreto de fs 37, al señor Pedro Durante, ex Empleado del Arsenal Naval de Buenos Aires, es de ciento un pesos con nueve centavos (pesos 101.09 m/n) moneda nacional, —y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926

Expediente N.o 13 — C — 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonor Chalean, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de la Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 18 años, 10 meses y 26 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino y Midlan cuyo cómputo procede de acuerdo a lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados por la recurrente 10 años, 5 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de 21 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 241,46 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo o sea la suma de ciento veintiún pesos con setenta centavos ($ 121,70 m/n) moneda nacional, a doña Leonor Chalean, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.o 102.634).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente se formulará de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe.

Repóngase el sellado.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

La Ley 11.308 se opone terminantemente a la bonificación de tiempo en todos los casos en que deban computarse servicios mixtos, y como a la recurrente doña Leonor Chalean si se descuenta el tiempo bonificado por la Caja no tiene por ahora los 20 años de antigüedad que como mínimo requiere la ley para dar derecho a la jubilación extraordinaria, no debe aprobarse la presente resolución que acuerda ese beneficio.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

3145. — 1331. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiún pesos con setenta centavos (pesos 121.70 m/n) moneda nacional, a doña Leonor Chalean, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.o 102.634), —y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

Expediente N.o 18 — T — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Terenzani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 33 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5153 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos (pesos 245.70 m/n) moneda nacional, a don Pedro Terenzani, Empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 98.905).

2.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

3146. — 1332. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos (pesos 245.70 m/n) moneda nacional, a don Pedro Terenzani, Empleado de Correos y Telégrafos, —y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

Expediente N.o 96 — C — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María del Rosario Carnero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don Juan Carnero García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y 11 de 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos (pesos 59.63 m/n) moneda nacional, a doña María del Rosario Carnero, hija legítima del ex Ordenanza de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Juan Carnero García.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Benos Aires, Noviembre 18 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926

3147. — 1333. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 59,63 m/n) moneda nacional, a doña María del Rosario Carnero, hija legítima del ex Ordenanza de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Juan Carnero García, —y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

Expediente N.o 4 — V — 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Tirasso de Viale, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Enrique Domingo Viale, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 5 meses y 8 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 2 meses y 7 días de licencia disfrutadas en los años 1919 y 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de diez y ocho (18) años;

Que de conformidad con lo prescripo por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos doce pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 512,48

m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos con treinta y siete centavos (pesos 138,37 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Tirasso de Viale, viuda del ex Profesor de Trabajo Manual de las Escuelas Nos. 5 y 7 del Consejo Escolar 15 don Enrique Domingo Viale.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

3148. — 1334. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y ocho pesos con treinta y siete centavos (pesos 138.37 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Tirasso de Viale, viuda del ex Profesor de Trabajo Manual de las Escuelas Nos. 5 y 7 del Consejo Escolar 15o don Enrique Domingo Viale, —y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Novbre. 5 de 1926.

Expediente 57 -S- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Speranza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 317.69 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos un pesos con ochenta y un centavos ($ 301,81 m/n) moneda nacional, a Don Luis Speranza, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 96.857).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 24 de 1926.

3149. — 1335. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos un pesos con ochenta y un centavos ($ 301,81 m/n) moneda nacional, a Don Luis Speranza, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 96.857), y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Novbre. 5 de 1926.

Expediente 53 -A- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Argencio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional de los cuales 19 años, 4 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos (pesos 185,25 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Argencio, Capataz de Celadores de la Policía de la Capital. (Afiliado No 30.688).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 24 de 1926.

3150. — 1336. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Argencio, Capataz de Celadores de la Policía de la Capital. (Afiliado No 30.688) y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Negando reconsideración de pensión

Señor Ministro:

Habiendo fallecido Don Juan A. Sustaita, el día 20 de Septiembre de 1918, no puede aplicarse, a los efectos del cómputo de sus servicios, la Ley N.o 11.027, que fué sancionada en el mes de Julio de 1920. Por lo tanto el caso estaba regido por el Art. 26 de la Ley N.o 4349, por el cual no se podía computar los servicios prestados antes de los 18 años de edad sobre cuyos sueldos no se hubiera efectuado el descuento del 5 por ciento.

Estimo en consecuencia, que es improcedente el pedido de reconsideración formulado por la sucesión de don Juan A. Sustaita.

Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

3151. — 1337. Vista la presentación de la Sra. Ernesta C. de Sustaita, por sí y sus hijos menores, pidiendo se reconsidere el Decreto de fecha 31 de Diciembre del 1918, en el sentido de que se computen, a los efectos del promedio de sueldos, los servicios prestados por el causante con anterioridad a los 18 años de edad; y

Considerando:

Que siendo la sanción de la Ley N.o 11.027, que modifica el artículo 26 de la Ley N.o 4349, posterior al fallecimiento de la causante, no es de aplicación la disposición legal referida;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada. — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

Expediente 59. — B — 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Ulises A. Bartoli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional incluídos los justificados por información sumaria judicial reconocidos por la Junta según consta a fs. 24;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil veintisiete pesos con sesenta y siete centavos (pesos 1.027,67 m/n.), moneda nacional habiendo contribuído el recurrente con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27 vta. por lo cual se le ha formulado el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley N.o 11.260;

Que el promedio de referencia se reconoce por las razones siguientes:

1o.) Ateniéndose estrictamente a lo dispuesto por la ley de Presupuesto en lo que respecta a los sueldos del Cuerpo Diplomático y Consular y por el artículo 2o. del Superior Acuerdo de fecha 12 de Febrero de 1924, que entiende derogar el artículo 15 de la Ley N.o 4870; dejándose librado a la consideración del propio Poder Ejecutivo los reparos que a las atribuciones ejercidas en el mencionado Acuerdo se formulen y no estando demás observar que el recurrente fué siempre Miembro del Cuerpo Consular rentado por las leyes de presupuesto respectivas, lo que equivale decir que él no tiene las características de aquellos Miembros Consulares, que no comprendidos por la ley de jubilaciones quedan acogidos a élla porque una Ley del Congreso o un Decreto del Poder Ejecutivo los convierte en empleados nacionales (véase art. 13 de la Ley N.o 4712, y artículo 15, de la Ley N.o 4870;

2o.) Porque en este orden de ideas y para el caso sub-judice, no cabe suponer que el espíritu de la ley, haya sido el de establecer diferencias entre los Cuerpos Diplomáticos y Consular; circunstancia de equidad que probablemente habrá contemplado el Poder Ejecutivo al dictar el Acuerdo que nos ocupa, reglamentario de la reforma que introduce a la ley de jubilaciones la ley de presupuesto y cuyos efectos para ser prácticos no pueden surtir desde la fecha de la sanción de esta última, sino en la forma que lo entiende el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de lo expuesto el peticionante tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley N.o 6007, y 21 de la 11.260, por lo que de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de novecientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos (pesos 976,29 m/n.) moneda nacional, a don Ulises A. Bartoli Consul de 3ra. (Afiliado N.o 118.030).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Expediente 59 — B — 1926.

Y vistos:

Que el subscripto presta su asentimiento para que a favor de don Ulises A. Bartoli, Consul de 3ra., se le reconozcan los servicios prestados en la Administración Nacional, que ascienden al total de treinta y tres (33) años, debiéndosele formular, por los descuentos no sufridos en su oportunidad el cargo que establece el artículo 20 de la Ley N.o 11.260;

Que en cambio disiente del promedio de sueldos que se toma como base para fijar el cuantúm de la jubilación del recurrente por los fundamentos siguientes:

Que, la Ley N.o 4349, modificada por la 4870 al referirse a los Miembros del Cuerpo Consular convertidos en empleados nacionales, dispone con toda precisión que la jubilación en estos casos debe liquidarse considerando cada peso oro por un peso moneda nacional;

Que esta disposición legal no ha sido derogada y hallándose en vigencia debe aplicarse estrictamente, no obstante la existencia del Acuerdo de Gobierno de fecha 12 de Febrero de 1924, pues siendo éste contrario a lo que dispone la ley, no puede servir de fundamento para resolver un caso regido por principios legales expresos y claros;

Que las leyes no pueden ser derogadas en un todo o en parte, sino por otras leyes, principio fundamental de legislación que concuerda con el precepto constitucional limitativo de las atribuciones del Poder Ejecutivo entre las cuales encuentrase la de expedir «las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación», cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (art. 86 inciso 2o.);

Que además es obligación inherente a la Junta velar por el fiel cumplimiento de las prescripciones que la

ley establece para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones e impedir que nadie goce de un beneficio mayor del que le corresponda;

Por estos fundamentos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria al Consul de 3ra. Sr. Ulises A. Bartoli, aplicando al establecer el sueldo promedio de la misma, lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 4870 durante el lapso de tiempo en que los haberes respectivos se le abonaron a oro.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndosele descontar el cargo formulado según lo estatuye el artículo 20 de la Ley 11.260. — Repóngase el sellado.

Juan B. Brivio. — F. A. Valle.

Octubre 28 de 1926.

Pase al Señor Procurador del Tesoro para que se sirva dictaminar.

A. Baze

—

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda en un todo con el voto en disidencia del Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La Ley 4870 no ha sido derogada y el hecho de que los presupuestos posteriores hayan liquidado a papel los sueldos que deben pagarse a los Agentes diplomáticos y Consulares, esa disposición no puede tener ningún efecto sobre los presupuestos anteriores que pagaban a oro.

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1926.

Vicente F. López

—

Noviembre 4 de 1926.

Estando integrada la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con la designación del nuevo Presidente de la Institución, Doctor Pedro Canale, entiende este Ministerio que corresponde un nuevo pronunciamiento para conocer la opinión de la mayoría de la Junta, a cuyo efecto vuelva a la misma.

Molina

—

Noviembre 19 de 1926.

Habiéndose integrado la Junta de Administración de la Caja con la designación del nuevo Presidente y atenta la resolución del 4 de Noviembre ppdo., (fs. 34), corresponde un nuevo pronunciamiento a objeto de establecer el voto de la mayoría de la misma, la que queda constituída con el Doctor Pedro Canale y Don Juan B. Brivio, por lo que

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Ratificar el voto del Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, Don Juan B. Brivio, de fs. 32 vta., al que se adhiere el Presidente Doctor Pedro Canale.

2º. — El Señor Presidente del Crédito Público Nacional, Doctor Antonio M. Lynch, ratifica su voto de fs. 30 y 31.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

3154. - 1338. - Visto que la mayoría de la Junta de Ad. de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria al Cónsul de 3ra., Sr. Ulises A. Bartoli, aplicando al establecer el sueldo promedio de la misma, lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 4870 durante el lapso de tiempo en que los haberes respectivos se le abonaron a oro; y la disidencia en minoría del Vocal, Sr. don Antonio M. Lynch, reconociéndole derecho con el haber mensual de novecientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos ($ 976,29) m/n. moneda nacional en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Febrero de 1921; oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Aprobar la resolución de la minoría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Anulando una licitación y autorizando se proceda a llamar a un concurso privado de precios para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

1814. — Visto: este expediente, (I. 580/23, corresponde 1470, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la tercera licitación pública realizada, en base a lo dispuesto en los Decretos de fechas 3 de Marzo ppdo., 21 de Mayo ppdo., y 26 de Agosto ppdo., (B. B. M. M. Nos. 7292, 7356 y 7433), respectivamente, para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles, para un Cuartel de Infantería, en razón de haberse presentado una sola propuesta, atento lo informado por la expresada Dirección General, y lo dispuesto en el inciso 4.o del art. 3.o de la Ley de Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Anúlase la tercera licitación pública efectuada el día 1 de Octubre del corriente año, para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, con destino a un Cuartel de Infantería en razón de haberse presentado un solo proponente.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a concurso privado de precios, para la ejecución de las obras de referencia, en base a los mismos documentos técnicos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

—

Aprobando el acta-convenio para la ejecución de obras en la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

1859. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 7.2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta convenio», subscripta con el Sr. César Parisi, empresario de las obras de «albañilería y afines» de la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central; (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo del mismo año, B. M. Nº 6762, referente a la ejecución de la obra muraria de los conductos interiores de mampostería proyectados en el plano Nº 2386, de la Dirección General de Ingenieros para alojar toda la tubería maestra necesaria para las instalaciones de calefacción, que se ejecutan en la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 8 de Noviembre del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros, y el Sr. César Parisi, referente a la ejecución de la obra muraria de conductos interiores de mampostería proyectados en el plano, Nº 2386, de la Dirección General de Ingenieros para alojar toda la tubería maestra necesaria para las instalaciones de calefacción que se ejecutan en la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central, lo que representa un aumento sobre lo contratado de $ 3.591,69 m/n. deducido ya el 5.5 %. convenido ya en el contrato, y que acrecido de $ 359,16 m/n., (10 %.) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 3.950,85 m/n., que se imputará al Anexo I., inciso 1, ítem 5, partida 10, del Presupuesto del año 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras reparo caminos de acceso a la estación Flor de Oro, (Santa Fe).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Adan Morandin, por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad referéndum:

Art. 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Flor de Oro; de Flor de Oro hacia Reconquista y de Flor de Oro hacia Villa Ana, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha seis (6) de Agosto de mil novecientos veintiséis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de seis mil trescientos cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 6.304,60) m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2.o — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son las siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Desbosque, destronque y limpieza en un ancho de 20,00 m. (bosque tupido de árboles)	Ha.	1 60	400 —	640 —
Abovedamiento de 14.00 mts. con cunetas	m.	1.075 —	1 —	1075 —
» » 12,00 » sin »	»	3.092	0 70	2165 20
Terraplenes..........	m3.	1.472 —	0 70	1030 40
Reparación de terraplenes de acceso al puente en progres. 227..........	»	700 —	0 70	490 —
Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:5) excluída la cal hidráulica..........	»	8 10	30 —	243 —
Mampostería de ladrillos (1:3) excluida la cal hidráulica	»	8 80	30 —	264 —
Toma de juntas (1:1) excluída la cal hidráulica..........	m2.	41 —	1 —	41 —
Transporte y colocación de caños de cemento armado..........	Tn.	12 20	30 —	366 —
			Total....	6304 60

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, agotamientos, y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1.º) de este contrato.

Art. 3.º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de cuatro (4) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.º — El Contratista se obliga, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.º — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.º — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10.º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4.º del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras, recepción provisional, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza, se harán de conformidad con los Artículos 16, 21, 25 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.º — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con veintitrés centavos que unida a la de setenta pesos depositada al presentar su propuesta integra el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integren, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor

y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis. — R. Santángelo. — Adam Morandín.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
8640. — Exp. 16.737 — P — 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado, en virtud del decreto de 1.º de Octubre de 1925, resulta más ventajosa la de la firma Romeo García, pero en mérito al desistimiento que de su oferta formula el mismo, según consta a fs. 68, corresponde se adjudique las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Flor de Oro, en la Provincia de Santa Fe, al Señor Adan Morandín, cuya propuesta de $ 6.304.60 m/n., ocupa el segundo lugar en el acto referido; y

Teniendo en cuenta que en el mismo se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de $ 529,00 m/n. sobre el monto del ítem del presupuesto oficial aprobado; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del Señor Adan Morandín, el que se compromete a la conducción de los trabajos, mediante la suma de seis mil trescientos cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 6.304 60 m/n.) según contrato acompañado que se aprueba.

Art. 2.º — Impútese dicha suma, más la de $ 3.438,31 m/n. en concepto de materiales, imprevistos y gastos de inspección, a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-221-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.º 195 en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, casado, chileno, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.º 840 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presente en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias mineras de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) al Oeste de dicho lado Este; los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente trece mil cuatrocientos metros (13.400) y **quince mil cuatrocientos** (15.400) metros al lado Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del arroyo Tilhué. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cincuenta y siete minutos acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (fdo) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La zona de cateo solicitada de aproximadamente 1620 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan respectivamente a 15.400 metros y 13.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado que dista 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (fdo). H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Alfredo Toro, bajo el N.º 1687 a fs. 121 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 16 diciembre N.º 11.315 v 28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-225-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.º 195, en nombre y representación de don José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.º 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma; El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2.400 metros) al Oeste de dicho lado Este. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente once mil cuatrocientos metros (11.400 metros) y trece mil cuatrocientos metros (13.400 m) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será constituido por las riberas izquierdas del arroyo Tilhué y del Río Neuquén. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas trece minutos adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A Minas a sus efectos. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informes de la Administración General de Contribución Territorial son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La presente zona para cateo de aproximadamente mil novecientas sesenta hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas que pasan respectivamente a 13.400 metros y 11.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén y Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro bajo el número 1689 a fojas 126 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.º 11.316 v28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C. 224|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.º 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este, será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos mts. (2.400 mts.) al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, quince mil cuatrocientos metros (15.400 mts.) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 mts.) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste, será la ribera izquierda del Arroyo Tilhué. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad de la sucesión Juan A. Gregorini, con domicilio en la calle Sarmiento N.º 385, de esta Capital. La presente zona de aproximadamente 1768 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan a 17.600 metros y 15.400 metros respectivamente, hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2.400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Tilhué. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 29 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro, bajo el N.º 1688 a fs. 124 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.º 11.314 v28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 219|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular, de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos (2.400) metros al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, nueve mil trescientos mts. (9.300 mts.) y once mil cuatrocientos metros (11.400 mts.) al Norte de dicho lado Sud; el límite Oeste, será la ribera izquierda del río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Pehuenches, en terrenos que según informe de la Administración de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento N.° 385. La presente zona de cateo de aproximadamente 1.800 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 mencionado, que distan 11.400 metros y 9.300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite Este del lote 16 mencionado, que pasa a dos mil cuatrocientos metros hacia el Oeste de dicho límite y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde, 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1686 a fs. 119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.313 v28 dicbre.

Solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Departamento Futaleufú del Territorio Nacional del Chubut, presentada por el Señor Próspero Mancel. — Expediente M-57-1926.

Esquel 27 de Enero de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Próspero Mancel, con domicilio en Esquel, solicita permiso para trabajar una cantera de cal, en terreno de propiedad fiscal en la sección de Pastos Comunes, ubicada a 600 metros del límite S. E. del lote N.° 52 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre y a 1000 metros del mojón N.° 102. — Adjunto remito muestras de la cantera, solicitando un permiso provisorio para trabajar hasta tanto sea resuelta la concesión de la misma, obligándome a efectuar los trámites necesarios y dando por registrada esta solicitud con el presente denuncio. — Saluda a Vd., atte. (fdo.) Próspero Mancel. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cuarenta y ocho minutos; debe reponer 11 $. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Febrero 20 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú) presentada por el Señor Próspero Mancel. — El presente pedido ha quedado ubicado en forma de cuadrado de 632.46 metros de lado, de manera que su límite Noroeste coincida con el lado Sudeste del lote 52 de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú del Territorio mencionado y su vértice Oeste, esté situado a 75 metros hacia el Sudoeste de la intersección de la margen derecha de un arroyo sin nombre que corta el límite Sudeste del lote 52 citado. — Superficie 40 hectáreas.—Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y libre de adjudicación y habiendo por otra parte, quedando en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijándose un plazo de 30 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Noviembre 22 de 1926. — (fdo.) H. Bruner; Jefe interino de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de (60) sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 16 diciembre N.° 11.221-v-16 dicbre.
E. 24 diciembre N.° 11.221-v-24 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Noviembre de 1926

Total de documentos entrados:

Serie A	5.612
» B	4.020
Total	9.632

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	1.258	720	430	24.17	3.727	6.144
Hipotecas	1.642	994	180	2.816	3.289	6.105
Embargos				262	3.107	3.369
Inhibiciones				1 262	3.580	4.842
Totales				6.757	13.703	20.460

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	15.927.—	9.097.—	3.904.70	28.928.70	28 507.50	57.436 20
Hipotecas	14.502.80	7.919.—	1.403 —	23.854.80	17.843.50	41.698.30
Embargos				696.—		
Inhibiciones				3.661.—	32.626.—	36.9[illegible]3.—
Totales				57.140.50	78.977.—	136.117.50

Producido por el Boletín Oficial

En el día 15 de Diciembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	3.60
" marcas	444.—
" avisos varios	848.—
" adicional	65.—
Total	1.362.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal.; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal: ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1927

— LA AGRARIA —

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 - Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha Mayo 27 de 1918

Capital autorizado.................. $ m/n 10.000.000 —
» subscripto....................... » 5.627.800.—
» realizado........................ » 1.211.630.—

RAMOS EN QUE OPERA: GRANIZO, MARITIMOS E INCENDIO

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 8o. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		4416170 —
Caja		14366 62
Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata	57910 75	
» de la Provincia de Buenos Aires	355 04	
» Español R. de la P. (cuenta cheques al cobro)	19397 45	
» Español (cuenta Administración)	1099 54	
» Popular Argentino	34 07	
» Argentino-Uruguayo	108 56	
» Supervielle & Cía	438 93	
» de Avellaneda	116 22	
» Comercial del Azul	761 77	
» Popular de Santa Fé	134 70	
» Popular de Concordia	8582 41	
» The Royal Bank Of Canadá	248 24	
» Anglo-Sud Americano, Suc. Mendoza	8392 7	
» Agrícola Regional de San Salvador	1178 1	
» de Córdoba	74 63	
» Español del Río de la Plata (plazo fijo)	860390 42	
» Supervielle & Cía (plazo fijo)	154182 6	
» Germánico A. del Sud (plazo fijo)	103035	
» Alemán Transatlántico (plazo fijo)	73117 5	
» de Galicia y Buenos Aires (plazo fijo)	51450 —	
» E. Tornquist y Cía. Ltda (plazo fijo)	51512 50	
» Popular Argentino (plazo fijo)	51450 —	
» de Avellaneda (plazo fijo)	25756 25	
» Argentino-Uruguayo (plazo fijo)	74141 10	
» Popular de Concordia (plazo fijo)	80000 —	
» Español del R. de la Plata. (Suc. Mendoza) (plazo fijo)	17453 72	
» Agrícola Ganadera de A. Alsina (plazo fijo)	15500 —	
» Italo-Sud Americano (plazo fijo)	26502 25	1182509 47
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta,		
161000 cédulas Hipot. Argentinas, series XX		153118,56
Valores diversos:		
2482 acciones subs. «La Italia» (Cía de Seg.)	80130 —	
100 acciones subs. La Alemana» (Cía. de Seg.)	10000 —	
15 % s/ 1500 acciones subs. El Sol Argentino» Cía. de Seg.)	22500 —	
20 % s/ 1000 acciones subs. «Colón» (Cía. de Seg.)	20000 —	
60 % s/ 240 acciones subs. «La Entrerrina» (Cía. de Seg.)	14400 —	
20 % s/ 600 acciones subs. «Minerva» (Cía. de Seg.)	12000 —	159030 —
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Obligaciones a cobrar		102268 01
Mobiliario y material		39487 59
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		119931 40
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		71203 82
Intereses y alquileres vencidos		
Gastos de organización a amortizar (Sección Marítimos)		14221 52
Cuentas de orden		
		6272304 99

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital suscripto			5627800 —
Reservas legales (Reserva estatutaria)		77174 55	
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso (Sección Incendio)	$ 130000 —		
Reserva de riesgos en curso (Sección Marítimos)	8000 —	138000 —	
Reservas facultativas:			
Reserva de previsión	$ 70000 —		
Reserva extraordinaria	» 30000 —	100000 —	
Siniestros pendientes:			
Sección Incendio	» 25000 —		
» Marítimos	» 1000 —	26000 —	341174 55
Transporte			341174 55

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		341174 55
Compañías reaseguradoras		134450 59
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		8484 02
Acreedores varios		26530 62
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas		153864 11
		6272304 99

Joaquín Goldaracena, presidente.—Juan Frings.—J. M. Mascarenhas, administradores.—Angel L. Sastre, síndico

Demostración Anual de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION GRANIZO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	631230 47	
Reaseguros cedidos	475479 50	
Anulaciones	14182 28	
Gastos de explotación	457427 42	
Impuestos y contribuciones	3947 15	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	13[illegible]924 88	171[illegible]391
SECCION INCENDIOS:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada	166118 68	
Siniestros pendientes	25000 —	
Reaseguros cedidos	474637 35	
Anulaciones	55668 74	
Reservas de riesgos en curso	130000 —	
Gastos de explotación	174946 05	
Impuestos y contribuciones	34751 87	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	54789 86	111[illegible] 2
SECCION MARITIMOS Y FLUVIALES:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	709 68	
Siniestros pendientes	1000 —	
Reaseguro cedidos	14854 53	
Anulaciones	2954 71	
Reservas de riesgos en curso	8000 —	
Gastos de explotación	10349 23	
Impuestos y contribuciones	4472 14	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1071 05	43[illegible] 29
ADMINISTRACION:		
Gastos generales	56381 38	
Impuestos y contribuciones $ 7080 77		
Escritura y sellos (Ref. estatutos) » 10805 —	17885 77	
Amortizaciones	31954 53	
Reservas facultativas	100000 —	
Créditos incobrables	319 28	
Saldo de utilidades	153864 11	340405 07
		3213230 61
HABER		
SECCION GRANIZO:		
Primas del ejercicio	1650777 14	
Intereses y otras utilidades	62714 56	1[illegible]349[illegible] 70
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio	897808 26	
Derechos de pólizas	15590 62	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	3000 —	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	150000 —	
Intereses y otras utilidades	50023 67	11[illegible]922 55
SECCION MARITIMOS Y FLUVIALES:		
Primas del ejercicio	39614 17	
Derechos de pólizas	3797 12	43411 29
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Granizo	131924 88	
» » » » » Incendios	54789 86	
» » » » » Marítimos	1071 05	
Intereses y alquileres	54659 06	
Reservas facultativas del ejercicio anterior	98960 22	340405 07
		3213230 61

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

Joaquín Goldaracena, presidente.—Juan Frings.—J. M Mascarenhas, administradores.—Angel L. Sastre, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11809 v/m Dbre. V/16 Dbre.

1966

Sociedad Cooperativa de Consumos del F. C. Sud Ltda.

Avenida Montes de Oca 1458

Autorizada por el S. G. de la Nación el 22 de Enero de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Julio de 1925

Capital autorizado........................ $ c/l 20.000.—
» suscrito y realizado.................... » » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1926

Aprobado sin modificaciones en la Asamb'ea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles..........		22.300.76
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia..........		148.887.10
Activo disponible:		
Caja menor..........	1.502.09	
Banco Británico de la América del Sud..........	100.—	1.602.09
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........		168.316.64
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, patente, póliza seguros contra incendios, (proporción)..........		702.49
Activo nominal:		
No existe.		
		341.809.08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto, 200 acciones de $ 100.— m/l. c/una (integradas)..........		20.000.—
Pasivo exigible:		
Ferro-carril Sud en Cta. Corriente..........	237.043.87	
Varios acreedores por mercaderías..........	58.011.24	
Varios acreedores por cuotas por mensualidades..........	15.358.20	310.413.51
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar..........	7.104.91	
Varias comisiones sobre fianzas a cobrar..........	1.855.67	8.960.58
Ganancias..........		2.435.19
		341.809.08

J. M. Eddy, presidente.—T. B Stewart, administrador.—
A. F. Bayne, síndico.

Demostración de la

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

al Ejercicio del 30 de Junio de 1926

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, gastos de escritorio, Cta. eléctrica, Manutención camión, etc..........	153.289.61	
Jubilaciones, fondo Ley 11289 aportes..........	5.154.58	
Depreciación sobre muebles y útiles (10 %)..........	2.477.86	
Gastos embalaje y papelería etc..........	16.679.6	
Valor timbres inutilizados por el Gobierno Provincial, para bebidas y perfumes..........	63.40	
Impuestos: Municipales y obras sanitarias..........	2.350.—	
Ganancia..........	2.435.19	
	182.450.23	
Ventas al detalle por Secciones..........		152.367.89
Ventas sastrería confecciones..........		11.347.43
Ventas de envases (vacíos)..........		2.146.63
Comisiones. Cuentas fianzas..........		8.280.17
» Seguro de vida..........		3.314.77
» Impermeables y perramus..........		1.452.58
Cuotas de ingresos-Nuevos adherentes..........		729 —
Cobranzas por avisos en catálogo año 1925..........		2.811.76
		182.450.23

J. M. Eddy, presidente.—T. B Stewart, administrador.—
A. F. Bayne, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 1.311 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2062

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 Cangallo 455

Autorizado por Decretos del 23 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado.................. $ 30.000.000 — moneda legal
» subscripto y realizado......... » 17.182.100 — » »
Acciones a reemitir.............. » 12.817.900 — » »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo..........		12939018 32
Depositado en otros Bancos..........	4913 77	177238 65
Clearing..........		878076 —
Descuentos y efectos a cobrar..........		45615004 95
Adelantos..........		10111986 73
Deudores en gestión..........	69257 83	7585063 56
Deudores hipotecarios..........		4953046 49
Sucursales en la República..........		10148770 26
Corresponsales en la República..........		—
Sucursales en el extranjero..........		—
Corresponsales en el extranjero..........	1405548 64	
Letras de Tesorería, descontadas..........		7700000 —
Operaciones en suspenso..........		—
Inmuebles..........		6768633 25
Títulos en cartera..........		109820 60
Valores diversos..........		—
Muebles y útiles..........		296791 06
Cartas de crédito..........		—
Gastos de iniciación..........		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2584873 32
Dividendo provisorio..........		501108 —
Otras cuentas..........		76539 62
Metalización..........		3363000 75
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)..........		90000 —
Depósito » Títulos en custodia..........	971508 29	87451590 60
» » Valores recibidos en caución..........	62100 —	1855085 36
Emisión de cartas de crédito..........		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		2263023 91
» en garantía..........		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........		—
Otras cuentas de orden..........		—
	2513328 53	155718671 81
PASIVO		
Capital realizado..........		17182100 —
Fondo de reserva estatutario..........		1529396 38
Fondo de reservas facultativas..........		—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados..........		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........		29425806 45
» a plazo..........		12422079 81
» en Caja de Ahorros..........		29191842 43
» diversos..........		—
Redescuentos..........		2920000 —
Letras de Tesorería redescontadas..........		3500000 —
Sucursales en la República..........		9906203 70
Corresponsales en la República..........		—
Sucursales en el extranjero..........		—
Corresponsales en el extranjero..........		—
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)...		8254792 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........		577881 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........		—
Dividendos a pagar..........		7932 —
Otras cuentas..........		4190347 38
Metalización..........	1479720 24	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........		90000 —
» » títulos en custodia..........	971508 29	87451590 60
» » » » garantía..........	62100 —	1855085 36
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito..........		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		2263023 91
Documentos en garantía..........		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........		—
Otras cuentas de orden..........		—
	2513328 53	155718671 81

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926

Sebastián Urquijo, vicepresidente 1.o.—Luis Pomiró, gerente.—Luis Juillerat, contador.—V.o B.o: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11 05 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2307

F. TUDOR LIMITADA (Sociedad Anónima)

De Artículos Sanitarios y de Construcción

Sucesores de Moore & Tudor

Exclusivamente en su departamento de artículos de Construcción

Cangallo 1314/24

Autorizada por Decreto del 28 de Febrero 1923

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 294.500 —
» realizado .... » » 293.800 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por Asamblea 27/10/1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Maquinaria de fábrica			
Costo originario	51487 02		
Amortizaciones realizadas	6890 62	44596 40	
Muebles y útiles			
Costo originario	11660 99		
Amortizaciones realizadas	2777 76	8883 23	53479 63
Activo circulante			
Materiales de fabricación nacional		162159 52	
Materiales extranjeros		159795 83	
Materias primas		20822 78	
Masilla Labory		632 41	
Embalajes		2551 28	345961 82
Activo disponible			
Caja			2252[illegible]10
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		115704 77	
Deudores en cuentas corrientes exterior		590 35	
Accionistas		700 —	
Depósito avería gruesa vapor «Andalucía»		1491 50	
Depósito avería gruesa vapor «Belvedere»		300 —	
Depósito en garantía de alquileres		1000 —	119786 62
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Marcas de fábrica, de comercio y denominación			
Valor originario	10000 —		
Amortizaciones realizadas	1000 —	9000 —	
Gastos de instalación (o de organización)			
Gastos originarios	4362 4		
Amortizaciones realizadas	2065 04	2297 36	
Gastos anulación remate finca Uspallata			
Gastos originarios	5109 8		
Amortizaciones realizadas	2043 94	3065 93	
Exclusividad materiales Appiani			
No consideramos amortización alguna, por haber empezado a regir esta exclusividad al final del ejercicio, como consta en la Memoria		4000 —	
Gastos de instalación en Cangallo 1314/24			
Gastos originarios	500 05		
Amortizaciones realizadas	100 01	400 04	18763 33
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas		19585 40	
Acciones depositadas por directores		15000 —	
Acciones en custodia		2500 —	
Consignaciones (recibidas)		7843 58	44928 98
			585172 48

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	294500 —	
Fondo de reserva (legal)	13945 25	
Fondo de previsión para deudores varios	1218 60	309663 85
Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	127913 80	
Acreedores en cuentas corrientes exterior	1027 50	
Obligaciones a pagar	88780 27	
Contratistas	5465 27	
Caja de previsión social	5998 94	229185 78
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias		
Beneficio líquido del ejercicio		1393 87
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros	19585 40	
Directores por acciones depositadas	15000 —	
Depositantes de acciones en custodia	2500 —	
Acreedores por consignaciones	7843 58	44928 98
		585172 48

Juan Gregorio Molina, vicepresidente.— Rafael S. de Lamadrid secretario.
P. V. Tudor, vocal.— R. Dechemián síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Maquinarias de fábrica:			
5 % sobre $ 48511 32	$ 2425 57		
5 % » » 2975 70	» 148 78	2574 35	
Muebles y útiles:			
10 % sobre $ 10801 99	$ 1080 20		
10 » » » 859 —	» 85 90	1166 10	
Gastos de instalación (o de organización.)			
20 % sobre $ 4128 40	$ 825 68		
20 % » » 234 —	» 46 80	872 48	
Marcas de fábrica, de Comercio y denominación: 1/20 de $ 10000 —		500 —	
Gastos de anulación remate finca Uspallata: 1/5 de $ 5109 87		1021 97	
Gastos de traslado a Cangallo 1314/24: Saldo total de esta cuenta		386 50	
Gastos de instalación Cangallo 1314/24: 20 % sobre $ 500 05		100 01	6621 41
Gastos generales:			
Movilidad		3039 80	
Gastos generales:			
Sueldos Administración	$ 36000 —		
Gastos menores (varios)	» 10984 84	46984 84	
Sellos		1031 05	
Alquileres e impuestos		25524 75	
Fletes		286 16	
Propaganda		2173 90	
Sueldos		51991 35	
Seguros		1545 60	132577 45
Intereses, descuentos y comisiones:			
Intereses y comisiones de Bancos		12026 11	
Comisiones		13923 30	
Descuentos y rebajas		4213 59	30163 —
Saldo: Utilidad del año			1393 87
			170755 73
HABER			
Cuentas corrientes		6 75	
Materiales de fabricación nacional		111029 14	
Materiales extranjeros		55059 51	
Colocaciones		2164 85	
Masilla Labory		2449 53	170709 78
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:			
Diferencia sobre títulos en garantía			46 —
			170755 78

Juan Gregorio Molina, vicepresidente.— Rafael S. de Lamadrid, secretario.
P. V. Tudor, vocal.— R. Dechemián, síndico

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 1 1: E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2310

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires—Bartolomé Mitre Nº 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 10 de Mayo de 1902
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 22 de Junio de 1872

Capital autorizado..................... $ oro 20.000.000.—
» suscripto y realizado........... » » 10.000.000.—
» a emitirse........... .... » » 10.000 000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 31 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
CAJA:		
En efectivo	131242 01	10120886 08
Depósitos en otros Bancos		37750330 12
Clearing	11462 06	4358403 84
Descuentos y efectos a cobrar		94210409 63
Adelantos	71863 88	67698505 39
Deudores en gestión		899535 41
» hipotecarios		1289042 73
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		33794285 03
Corresponsales en el Extranjero		779985 23
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		14009745 59
Títulos en cartera		7816440 05
Valores diversos	204000 —	
Muebles y útiles		329717 69
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		13140085 95
Dividendo provisorio		898615 41
Otras cuentas	591769 34	32231730 66
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		35000000 —
Metalización	10563781 58	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia	38799220 42	140753428 24
Depósito de valores recibidos en caución	5854736 93	23304490 30
Emisión de cartas de crédito		9720091 11
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2766450 19	26055695 30
» depositados en garantía	524172 58	33835571 73
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		902640 —
	59578698 19	588929165 52
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	10000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1447734 87	
» » reservas facultativas		—
» » jubilac. y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	24643 50	70024098 43
» a plazo	84881 34	99223238 80
» en Caja de Ahorros	15879 96	61541507 64
» diversos		8698086 72
Redescuentos		35000000 —
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		2611988 87
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		26154696 18
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		15182186 89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2084773 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		—
Dividendos a pagar		16071 41
Otras cuentas	978 40	9822055 46
Metalización		24068595 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50 00 —	
» » títulos en custodia	38799220 42	140753428 24
» » » garantía	5864736 93	23304490 30
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		9720091 11
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2766450 19	26055695 30
Depositantes de documentos en garantía	524172 58	33835571 73
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		902640 —
	59578698 19	588929165 52

Ernesto Aguirre, vicepresidente.—Antonio C. Alemanni, director-gerente.—Luis D. Médica, contador.—Dionisio Armari, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11298 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2184

Norwich Union Fire Insurance Society Limited

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Calle Reconquista Nº 46

Autorizada por decreto de fecha 6 de Abril de 1899 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1º de Julio de 1912

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado.. .... £ 1.100.000.— Est.
» subscripto .... » 1.100.000.— „
» realizado................. .... » 550.000.— „

No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 3o. Trimestre

de Julio a Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		5747 80
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Banco Anglo Sud-Americano Ltdo		13357 93
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	4171 09	35917 40
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	136171 09	60023 13
HABER		
Casa Matriz	4171 09	54275 33
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		5747 80
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	136171 09	60023 13

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Ltd.

S. W. Goddard, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Trimestre de Julio a Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1480 22	5316 [illegible]
Gastos generales		16201 [illegible]
Siniestros		61394 5[illegible]
Reaseguros locales pasivos	426 78	599 21
	1907 —	83511 20
HABER		
Primas	7246 89	35788 06
Patentes y sellos		991 65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	85 36	119 85
	7332 25	36899 56

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Ltd.

S. W. Goddard, gerente.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11802 E/16 Dbre. V/13 Dbre.

2173

MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Calle PERU 375, 1er. piso — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 1.° de Diciembre de 1919 y 2 de Agosto de 1924

Capital autorizado . . . . m$l. 2.000.000.—
„ subscripto . . . . „ 2.000.000.—
„ realizado . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

ACTIVO		m$l.	m$l.
I) Activo Fijo			
a) Inmuebles y Accesorios		2.017.986.13	
b) Maquinarias de los Establecimientos Rurales	53.074.71		
Amortizaciones	14.831.66	38.243.05	
c) Muebles, Utiles, Enseres y Rodados de los Establecimientos Rurales	15.000.75		
Amortizaciones	9.670.16	5.330.59	
d) Muebles y Utiles, Casa Matriz	7.321.10		
Amortizaciones	7.320.10	1.—	2.061.560.77
II) Activo Circulante			
a) Haciendas y Productos Agrícolas		213.609.96	
b) Títulos y Valores		47.898.60	261.508.56
III) Activo Disponible			
a) Caja, Casa Matriz y Establecimientos Rurales		3.864.67	
b) Bancos		67.227.03	
c) Cheques y Giros		3.128.85	74.220.55
IV) Activo Exigible			
a) Deudores en Cuenta Corriente		1.038.722.52	
b) Mandantes Varios		504.155.89	
c) Mandatos		48.000.—	
d) Documentos a Cobrar		40.120.—	1.630.998.41
V) Activo Transitorio			
No existe.			
VI) Activo Nominal			
No existe.			
VII) Explotación			
a) Gastos Generales: sueldos, alquileres, honorarios, etc.		34.895.90	
b) Patentes e Impuestos		1.570.—	36.465.90
			4.064.754.19
VIII) Cuentas de Orden			
a) Valores en Garantía (Directorio)		21.000.—	
b) Valores en Custodia y Depósito		1.424.560.01	
c) Valores en Caución		630.000.—	
d) Fianzas y Avales		725.000.—	
e) Inversiones en Hipotecas y Prendas por cuenta de terceros		1.513.281.26	
f) Otras Cuentas de Orden		148.236.50	4.462.077.77
			8.526.831.96

PASIVO	m$l.	m$l.
I) Pasivo no Exigible		
a) Capital subscripto y realizado	2.000.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	20.000.—	
c) Fondo de Reserva para Amortizaciones . . .	7.067.56	2.027.067.56
II) Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	298.437.17	
b) Acreedores Hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	578.034.54	
c) Mandantes Varios	401.057.81	
d) Mandatos	262.541.90	
e) Documentos Garantizados	414.582.65	
f) Giros en Circulación	3.686.30	1.758.340.37
III) Pasivo Transitorio		
No existe.		
IV) Ganancias		
a) Saldo del Ejercicio Anterior	20.594.13	
b) Administración de Estancias y Arrendamientos	47.689.88	
c) Comisiones e Intereses	184.812.25	
d) Comisiones e Intereses Pendientes	26.250.—	279.346.26
V) Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Valores en Garantía (Directores)	21.000.—	
b) Depositantes de Valores en Custodia y Depósito	1.424.560.01	
c) Depositantes de Valores en Caución	630.000.—	
d) Documentos de Fianzas y Avales	725.000.—	
e) Mandatos de Inversiones en Hip. y Prendas	1.513.281.26	
f) Otras Cuentas de Orden	148.236.50	4.462.077.77
		8.526.831.96

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926

Erico Proske, Vicepresidente — Alfredo J. Schreiber, Director Gerente — Fernando Ellerhorst, Síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11295 E/16 Dbre. V/ 9 Dbre.

2175

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 645

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado . . . . $ m/n 300.000.—
» subscripto . . . . » » 120.100.—
» realizado . . . . » » 120.100.—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16	
Edificios y construcciones	478164 29		
Amortizaciones	200000 —	278164 29	
Muebles y útiles		23438 66	411163 11
Activo circulante:			
Títulos: (2 Debentures de la misma Sociedad)			500 —
Activo disponible:			
Caja		3344 —	
Bancos		168[illegible]0 35	
Cheques		1530 42	21224 87
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			8137 14
Activo transitorio:			
Seguros			1009 99
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos domésticos		24274 55	
Gastos generales		3267 27	
Renovaciones y reparaciones		4091 05	
Quinta y monte		3563 35	
Sueldos		563[illegible]2 —	
Intereses y descuentos		1884 32	
Accesorios escolares		2425 35	95867 89
			537903 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	120100 —	
Reserva legal	12010 —	
Fondo de provisión	10000 —	
Reserva asistencia médica	2571 80	
Donaciones	129381 65	274063 45
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	37087 03	
Debentures 6 %	37500 —	74587 03
Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar sobre Debentures	405 —	
Dividendos	4710 —	5115 —
Ganancias:		
Saldo anterior	372[illegible] 47	
Pupilaje, etc.	146882 05	184137 52
		537903 —

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

p. St. George's College Ltd.

R. W. Roberts, Carlos A. Auld, directores.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11289 E/16 Dbre. V/ 9 Dbre.

1974

Bolsa de Ganados

SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Sarmiento No. 299

Autorizada por el E. P: 18 de Noviembre 1922 y 7 de Julio de 1924
Inscripta en el R. P. de C: 13 de Enero de 1923

Capital autorizado	$ %	1400000 —
» suscripto	» »	400000 —
» realizado	» »	366400 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del dia 26 de Agosto de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ %
I Activo fijo:			
Muebles, útiles y enseres	$ 3817 70		
Amortización	» 817 70	3000 —	
Mercado general de haciendas de Avellaneda:			
Cuenta capital		450000 —	453000 —
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja, existencia en efectivo		744 42	
Bancos, saldo en cuenta cte.		33 04	777 46
IV Activo exigible:			
Accionistas			33600 —
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Gastos de iniciación y constitución:			
Gastos de organización de la Sociedad	$ 13451 20		
Amortización	» 2690 24	10760 96	
Gastos de constitución del mercado de Avellaneda (cuenta nueva no explotada. No amortizable)		28483 63	39244 59
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de ejercicios anteriores		38269 52	
Saldo del presente ejercicio		19385 06	57654 58
			584276 63
Cuentas de orden			
Acciones a suscribir		200000 —	
Depósito de títulos en garantía (Directorio)		13000 —	213000 —
			797276 63
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		400000 —	
Fondo de reserva (Art. 10)		4600 —	404600 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Banco de la Provincia, Cta. M		150000 —	
Banco de la Provincia, Cta. Cte.		29445 68	179445 68
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		230 95	230 95
			584276 63
Cuentas de orden			
Acciones a subscribir		200000 —	
Depositantes de títulos en garantía (Directorio)		13000 —	213000 —
			797276 63

Rodolfo Guillon, presidente.—Mauricio Dardaine, secretario.—Juaquín R. Amoedo, tesorero.—A. Casademont (hijo), contador.—Alejandro Cash, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1926

DEBE	$ %	$ m/n
Saldo anterior		38269 52
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y enseres:		
Quita efectuada	817 70	
Gastos de iniciación y constitución:		
Quita efectuada	2690 24	3507 94
Gastos Generales:		
Sueldos, impresiones y gastos varios	9542 32	
Impuestos	500 —	
Intereses y descuentos	5934 80	15977 12
		57754 58
HABER		
Derecho de transferencia	100 —	
Saldo de ejercicios anteriores	38269 52	
Saldo del presente ejercicio	19385 06	57754 58
		57754 58

Rodolfo Guillon, presidente.—Mauricio Dardaine, secretario.—Juaquín R. Amoedo, tesorero.—A. Casademont (hijo), contador.—Alejando Cash, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11289 E/16 Dbre. V.16 Dbre.

2166

The London & Lancashire Fire Insurance Company Ltd.

(INGLATERRA)

Compañía Inglesa de Seguros Generales

Sucursal en la Rep. Argentina: 25 de Mayo Nº 31

Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la Rep. Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Capital autorizado	£	3.639.310.—
» sub-cripto	»	3.639.310.—
» realizado (20 %)	»	727.862 —

Capital asignado a esta Sucursal $ m/n 1.145.454 55

Balance de Saldos del Tercer Trimestre del año 1926

Desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ oro	$ m/n
Casa Matriz		663454 55
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		279000 —
Caja y Bancos		42881 64
Propiedades inmuebles		355763 76
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		7182 70
Mobiliario y material		3000 —
Diversos deudores	1394 19	90859 58
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
	1394 19	1424142 23
HABER		
Casa Matriz		1145454 55
Casa Matriz (Saldo)	1394 19	264275 63
Garantía de alquileres		1200 —
Reservas		
Siniestros pendientes		12534 36
Diversos acreedores		677 69
Cuentas de orden		
	1394 19	1424142 23

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones	1072 20	7826 39
Gastos generales	1755 81	16775 97
Siniestros	370 72	2307 15
Reaseguros locales pasivos		762 72
Saldo	1012 01	13948 53
	4210 74	42214 76
HABER		
Premios	4079 33	40534 30
Patentes y sellos	131 41	1376 80
Comisiones sobre reaseguros locales		303 66
	4210 74	42214 76

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 27 Octubre de 1926

p. p. London & Lancashire Insurance Co. Ltd.

S. R. Back, gerente

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1296

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11286 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2319

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LTD

Banco de Londres y América del Sud, Ltdo.

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio, calle Bartolomé Mitre 399—Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre 1862
Fecha de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio, 24 de Diciembre 1862, 17 de Octubre 1865, 8 de Febrero 1922, 21 de Marzo 1924
Capital autorizado........................ £ 4.000.000 —
» subscripto........................ » 3.540.000 —
» realizado........................ » 3.540.000 —
Fondo de Reserva........................ » 3.600.000 —
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	523648 57	46196987 10
Depositado en otros Bancos	—	629544 67
Clearing	46	5597486 38
Descuentos y efectos a cobrar	—	59359232 16
Adelantos	110957 65	76.87870 45
Deudores en gestión	10087 09	2533175 52
» hipotecarios	—	422472 36
Sucursales en la República	—	22786010 84
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	6076128 93	127117 06
Corresponsales en el extranjero	181395 26	—
Letras a recibir	—	1160038 35
Operaciones en suspenso	451931 43	678568 36
Inmuebles	—	302253 09
Títulos en cartera	—	145.31 38
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	237398 35
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	19110 20	304539 22
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	38671 37
Metalización	—	2178266 42
Letras de tesorería descontadas	—	—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» de títulos en custodia	50859771 49	327670225 57
» » valores recibidos en caución	4686395 —	36826358 43
Emisión de cartas de crédito	5152652 31	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8158646 08	7315895 31
» en garantía	—	2524961 76
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	6210442 08	—
	82424166 55	593322754 24

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	351858 62	49 3 246 25
» a plazo	7913 17	8157816 69
» en Caja de Ahorros	215 96	23338808 75
» diversos	59510 82	1616 27
Redescuentos	—	—
Letras y Obligaciones en circulación	11362 37	558547 46
Sucursales en la República	—	21926832 46
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	432798 85	7184951 76
Corresponsales en el extranjero	5186 67	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	1692 89	1319382 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	2 00 —	111800 17
Metalización	958437 22	—
Créditos en suspenso	7593 02	1459986 78
Letras de tesorería redescontadas	—	—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» de títulos en custodia	50859771 49	327670225 57
» de » en garantía	4686595 —	36826358 43
Sucursales y clientes, cuentas cartas de crédito	5152652 31	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8158646 08	7315895 31
» en garantía	—	2524961 76
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	6210442 08	—
	82424166 55	593322754 24

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926
por el Bank of London And South América, Limited
Banco de Londres y América del Sud, Limitado
G. F. Thorburn, Cont. jefe.—W. G. Paterson, gerente.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11307 E/15 Dbre. V/16 Dbre.

2387

— BANCO COMERCIAL —

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida de Mayo No. 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000.—
» subscripto........................ » » 149.970.—
» realizado........................ » » 149.970.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	11955 50
Depositado en otros Bancos y Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	201942 80
Adelantos	88287 04
Deudores en gestión	20783 51
» hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República y en el extranjero	
Letras a recibir y operaciones en suspenso	
Inmuebles, títulos en cartera y valores diversos	
Muebles y útiles	11011 76
Gastos de iniciación y dividendo provisorio	
Otras cuentas	29536 96
Ganancias y Pérdidas, cuentas tributarias, gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, patente, etc.	20790 54
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » acciones en custodia	54662 —
» » títulos en caución	11958 —
Emisión de cartas de crédito y documentos en garantía	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Préstamos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	68162 07
	526590 18

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	149970 —
Fondo de reserva Estatutorio	37700 52
» » reserva facultativo	1452 35
» » Jub. y Aux. a los empleados	830 14
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	77917 19
» en Caja de Ahorros	73142 45
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales y corresponsales en la República y en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: Intereses y cambios activos, comisiones administración y beneficios diversos	30365 86
Descuentos, intereses, cambios, etc, del ejercicio anterior	12533 53
» » » etc, para el ejercicio próximo	
Otras cuentas	
Dividendos a pagar—extrordinario	366 07
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía — Directorio	7500 —
» » acciones en custodia	54662 —
» » títulos en caución	11958 —
Sucursales y corresponsales — c/cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Créditos hipot. a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	68162 07
	526590 18

Buenos Aires, 16 Octubre de 1926

José Sánchez Salmerón, presidente. — J. Pedro Rossi, director gerente. — Atilio D. Piano, secretario.— Salvador Arteabaro, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11397 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2020

S. A. Cremerías "La Pampa"

(La Pampa Dairies Ltd.)

Sarmiento 356

Autorizada por el P. E. 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el R. P. de C. el 24 de Diciembre de 1917

Capital autorizado	$ m/n	250 000.—
» subscripto	» »	250 000.—
» realizado	» »	215 000. —

Balance General al 31 de Mayo de 1926

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Edificios Ranchos F. C. S.	40000 —	
» Loma Verde F. C. P. de Bs. As.	2500 —	
	42500 —	
Instalaciones	41215 69	
Maquinarias	48926 57	
Muebles y útiles	12500 —	
Terrenos y campos	4133 64	
Cremería "Atalaya"	16412 67	
Mejoras campo "La Unión" y tambo "La Pampa"	7424 29	173112 79
Activo circulante		
Mercaderías	19070 72	
Consignaciones	5440 83	
Materias primas	11537 30	
Stock ganado vacuno	28140 —	
» » porcino	14750 —	
» » caballar	730 —	79668 85
Activo disponible		
Caja	1977 92	
Bancos	2922 42	4900 34
Activo exigible		
Deudores en Cta. corriente	31224 13	
Accionistas	35000 —	66.24 13
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Valores en custodia		30000 —
		353906 11
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	250000 —	
Fondo de reserva	4819 33	254819 33
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		35183 81
Pasivo transitorio		
Caja de Jubilaciones (Ley 11.289)		5546 95
Ganancias		
Amortizaciones	24237 06	
Saldo del ejercicio	4118 96	28356 02
Cuentas de orden		
Acciones en garantía		30000 —
		353906 11

Aage Tranekjaer Nielsen, presidente.—Andreas Stibolt, secretario.—
Enrique José Servático, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1926

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1926.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Fondo de reserva:		
Traspaso al mismo el 2 % de la ganancia		189 56
Amortizaciones: (Aprobadas en la A. G. O., celebrada el 30/9/1925)		
Edificios	1189 43	
Maquinarias	1110 60	
Instalaciones	619 67	
Muebles y útiles	4617 53	
Cremería "Atalaya"	1721 49	9288 72
		9478 28
Amortizaciones: (De este ejercicio)		
Edificios Ranchos	2000 —	
» Loma Verde	125 —	
Instalaciones	8243 14	
Maquinarias	2410 75	
Muebles y útiles	12 0 —	
Cremería "Atalaya"	8693 33	
Tambo "La Pampa"	567 24	
Mejoras campo "La Unión"	917 60	24237 06
Gastos generales:		
Intereses, comisiones, etc.		176027 48
Patentes e impuestos		1902 58
Saldo: Utilidad del año		4118 96
		215764 36
HABER		
Saldo anterior (al 31/5/5)		9478 28
		9478 28
Mercaderías y ganados		200314 67
Descuentos		826 21
Alquileres		1300 —
Arrendamientos		3845 20
		215764 36

Aaje Tranekjaer Nielsen, presidente.—Andreas Stibolt, secretario.—
Enrique José Servático, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11223 E/16 Dbre. V.16 Dbre.

2089

"LA PALATINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922. — Inscripción en el R. P. de C. 4 de Abril de 1923

CAPITAL

Autorizado	$	3.000.000.—
Subscripto y Realizado	"	2.055.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

ACTIVO

		$ o/s	$ m/n
Activo Fijo			
Inmuebles			2.152.285.45
Activo Circulante			
Diversos Títulos y Acciones de otras Sociedades			435.420.67
Activo Disponible			
Caja	1.810.52		
Bancos	1.798.21		3.608.73
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente	370.621.96		
Deudores Hipotecarios	155.000.—		525.621.96
Activo Transitorio			
Gastos Generales			
Activo Nominal			11.347.53
No existe.			
Pérdidas			
No existe.			
Cuentas de Orden			
Títulos en Custodia		505.000.—	
Títulos en Garantía			30.000.—
		505.000.—	3.158.284.34

PASIVO

		$ o/s	$ m/n
Pasivo no Exigible			
Capital Subscripto	2.055.000.—		
Reserva Legal	13.908.85		
Fondo de Amortizaciones para Inmuebles y Títulos	20.000.—		2.088.908.85
Pasivo Exigible			
Acreedores en cuenta corriente			844.200.13
Pasivo Transitorio			
Intereses	116.013.68		
Administración Campos	73.461.29		189.474.97
Ganancias			
Saldo anterior			5.700.39
Cuentas de Orden			
Acciones del Directorio			30.000.—
Depositantes de Títulos		505.000.—	
		505.000.—	3.158.284.34

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones.

H. Boltshauser, Presidente. V.° B.° R. Leboeuf, Síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.

N°. 11261 E/15 Dbre. V/17 Dbre.

2277

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el R. P. de C, con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ % 50.000.000 —

Capital subscripto ..... $ m/n 10.514.880 —

» realizado ..... » » 10.514.880 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Octubre de 1926

DEBE			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:	$ o/s	$ m/n		
En efectivo	296154 93	8734064 66		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	569 14	2521873 89		
Corresponsales en el extranjero	125101 74			
Corresponsales en la República		389602 49	421825 81	11645541 04
Descuentos y efectos a cobrar.		36511780 18		
Adelantos		11991180 63		
Deudores hipotecarios		12938221 24		
» en gestión		1552563 41		
Títulos en cartera	37100 —	357840 51		
Valores diversos		2496 —	37100 —	63349081 97
Sucursales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso			106740 10	13465 08
Inmuebles				4635024 70
Muebles y útiles				95672 28
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler				57789 48
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias			25159 27	719434 86
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				1255689 68
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1168957 85
Metalización			753892 69	
Letras de tesorería descontadas				8500000 —
			1344717 87	91410706 89
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depósito de títulos en custodia			1295481 25	50876920 41
» » valores recibidos en caución			679550 —	9286945 —
Emisión de cartas de crédito			546577 66	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				2547488 98
» en garantía				
Préstamo hipotecario por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3866326 78	154182010 78

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital cobrado				10514880 —
» en Debentures o/s			930000 —	
» » » m/n				9838600 —
Fondo de reserva estatutario:		$ m/n		
Fondo de reserva		5257440 —		
» » garantía dividendos futuros		360176 09		5617616 09
Fondo de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1168957 35
Depósitos en cuenta corriente	$ o/s	$ m/n		
y a la vista	286 10	16719254 78		
» a plazo	270002 93	23723549 16		
» en Caja de Ahorros		10374140 56	270289 03	50816944 50
» diversos			106740 10	800000 —
Redescuentos: Letras de tesorería				8500000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				76128 60
Otras cuentas			37688 74	296856 87
Metalización				1713392 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				550000 —
Ganancias y Pérdidas				1547030 73
			1344717 87	91410706 89
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depositantes de títulos en custodia			1295481 25	50876920 41
» » » » garantía			679550 —	9286945 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			546577 66	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				2547188 98
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3866326 78	154182010 78

A. Elías, vicepresidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Saenz, gerente. — José Bonavita, contador — Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11308 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2280

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Domicilio: Lavalle 1471

Fecha de autorización por el P. E. N. el 16 de Abril de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado ..... $ m/n 1.000.000 —

» subscripto ..... » » 571.100 —

» realizado ..... » » 402.830 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	168770 —	
Caja		
En efectivo	110828 79	
Depositado en otros Bancos	26701 22	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	852235 84	
Adelantos	4751 55	
Deudores en gestión	49495 40	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	181488 36	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	27895 07	
Gastos de iniciación	89657 52	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	49258 65	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	709530 30	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía	—	
» » títulos en custodia	97600 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9233 88	
» en garantía	4270 50	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	8500 —	
Capital subscripto		571100 —
Fondo de reserva estatutario		201 83
Fondos de reservas facultativas		3000 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		215314 72
» a plazo		21307 86
» en Caja de Ahorros		9911 68
» diversos		—
Redescuentos		191641 02
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		62254 93
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2272 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		38 35
Otras cuentas		694564 29
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		97600 —
» » » » garantía		—
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9233 88
» en garantía		4270 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		8500 —
	1834214 58	1834214 58

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926.

M. Alvarez Quintana, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario — Carlos R. Pagola, sub-contador. — Luis F. Pagola, gerente. — Enrique Rolon, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11312 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 29, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 del actual, Sábado, a las 21 horas, en el local social, calle San José 224.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

3.° Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.

4.° Discusión y aprobación de la memoria y balance general del 14 ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.

5.° Aprobación de los planos para la construcción del nuevo edificio social y autorización a la Junta Directiva para la contratación de la obra, previa licitación privada.

6.° Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.

7.° Elecciones.

a) Vicepresidente 2.° por dos años, por terminación de mandato del señor Jesús Estévanez.

b) 5 Vocales por dos años, por terminación de mandato de los señores Elías Quintana, Francisco E. Rodríguez, Francisco Alonso, y por renuncia de los señores José Cabeza y Antonio Camblor.

c) 8 Vocales suplentes.

d) 5 Miembros para formar la Comisión de Cuentas.

e) 5 Miembros para integrar el Jurado, por dos años, por terminación de mandato de los señores Doctor Luis Méndez Calzada, Manuel Mieres, Bernardo Fernández Gayol, Rosendo Martínez, y por fallecimiento de don Vicente Sánchez.

Ramón del Fresno, presidente. — Alfredo Malleza, secretario.

e16 diebre. N.° 11.310 v18 diebre.

Convocatorias Anteriores

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926 a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.102 v16 dic.

"CHYMEN AIKE"

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427. Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e7 diebre. N.° 11.212 v24 diebre

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

341 — Cevallos — 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1926 en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 16 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

E. 4 diciembre N.° 11.194-v-22 diebre.

CARBONEROS UNIDOS, LIMITADA
SOCIEDAD COOPERATIVA

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 22 de Diciembre de 1926 a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926 e Informe del Síndico.

2.° Elección de 5 titulares y 2 suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el ... Asamblea. — N. Bancalari, Secretario Gerente.

e4 diebr. N.° 11.180 v22 diebr.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en el local Corrientes 4136, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de seis Vocales titulares por dos años; seis Vocales suplentes, por un año; cinco miembros para el Jurado, por un año y tres para la Comisión de Cuentas, por un año.

Esperando ser honrado con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atentamente.

Angel Echarri, presidente; Eusebio Ugalde, secretario.

Art. 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la orden del día y reglamento de la sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota. — Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría, todos los días hábiles de 20 a 22 horas hasta el día 18.

e10 diebre. N.° 11.249 v18 diebre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 diebr. N.° 11.294 v31 diebr.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

Señores accionistas:

Comunicamos a Vds. que el día 22 de Diciembre a las 20 horas; en el local de la Sociedad Italiana, calle Bucarelli N.° 2652; tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación del balance general del primer ejercicio finalizado el 15 de Noviembre del corriente año.

Segundo: Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

Tercero. — Nombramiento de la Comisión arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente y con tres días de anticipación sus títulos de acciones, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos en su administración Triunvirato 4406. — Luis Andrés Sívori, Director - Gerente. — Pedro Pecantd, Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.198-v-22 diebre.

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria

a Asamblea General Extraordinaria.

Llévase a conocimiento de los señores asociados que la H. Junta Directiva de esta Institución, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, resolvió convocar con carácter extraordinario, a Asamblea General de Socios Activos, en primera y segunda citación, para el día 18 de Diciembre del corriente, a las 20.30 horas y 21.30 horas, respectivamente, en el local del diario La Prensa, de ésta Capital, Avenida de Mayo N.° 567|75, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria del ejercicio bienal 1925-1926 y del balance general al 30 de Noviembre de 1926.

2.° Elección total de los miembros de la H. Junta Directiva para el período bienal 1927-1928.

3.° Presentación de proyectos y mociones generales; y designación de dos socios que suscriban el acta respectiva.

Para tener acceso a esta Asamblea, es menester que los señores socios no se encuentren suspendidos en sus derechos (Art. 8.° Estatutos sociales), y acrediten su personería mediante el re-

pectivo carnet social o en su defecto con el recibo de la última cuota mensual devengada.

Pedro R. Mora, presidente. — José Lapadula, secretario.

e15 diebre. N.° 11.296 v17 diebre.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.

Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Diciembre de 1926, a las 11,30 horas en el local Reconquista 46 escritorio 514, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director Titular por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 diciembre N.° 11.216-v-21 diebre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.

2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.

3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.281-v-28 diebre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 20.° ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de est' Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el Jueves, 23 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 500, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Velenzuela y doctor Eduardo G. Molina salientes por terminación de período.

4.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas o dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.272-v-20 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre de 1926, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el primer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 11.254 v27 diebre.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

Tercera convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar en segunda convocatoria el día 22 de Noviembre de 1926, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio 403, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.

e9 diebr. N.° 11.226 v24 diebr.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, presidente.

e9 diebr. N.° 11.235 v27 diebr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e9 diebre. N.° 11.241 v29 diebre.

CIA. DE TIERRAS MALDONADO LIMITADA

Sociedad Anónima

San Martín N.° 296

A pedido de Accionistas representante 59 o/o del capital suscripto de la Sociedad y de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 296, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar el nombramiento del Directorio y Síndico.

2.° Tratar la enajenación del terreno de chacra designado con el número 157, ubicado en el ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

3.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — e9 diebre. N.° 11.247 v27 diebre.

COMPAÑIA PASTORIL LAS LLANURAS

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre de 1926, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1926.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Director-Gerente

d) Nombramiento de Síndico.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.237-v-27 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1926 a las 10 horas, en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.238-v-28 diebre.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 27 del corriente a las veinte horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del convenio de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima "La Nuestra" celebrado con el doctor Carlos L. Rimoldi ad-referéndum de la Asamblea. — Juan E. Gazzolo, Presidente. — Pedro M. Bossero, Secretario.

E. 7 diciembre N.° 11.209-v-24 diebre.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"

Ganadería y Productos de Lechería

CANGALLO 315

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — El Directorio.

e7 diebr. N.° 11.225 v26 diebr.

LA CONSERVA ROUX, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director y Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre [illegible] de 1926. — El Presidente.

[illegible] diebre. N.° [illegible] diebre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso h) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Diciembre del corriente año, en el local social, Victoria 348, a las 17.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2.° Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Nicolás J. Corbellini, Luis T. Minuto, Fernando Parodi, Fervo. U. Sinistri; seis miembros suplentes, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, y cinco miembros para constituir la C. Consultativa, Artículo 18 de los mismos.

3.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Luis T. Minuto, secretario.

e3 dicbre. N.° 11.155 v21 dicbre.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta para la adquisición de acciones de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.276-v-27 dicbre.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima — Esmeralda 70

1.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926. Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1926|1927.

4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Directorio.

e3 dicbre. N.° 11.165 v21 dicbre.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

La C. D. cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre último, la que tendrá lugar el miércoles 29 del corriente, a las 21 horas en el local Bernardo de Irigoyen 672, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria.

3.° Aprobación del Balance.

4.° Nombramiento de tres socios para escrutadores.

5.° Elección de seis vocales titulares y dos suplentes para integrar la C. D. y elección de miembros para la de cuentas y Jurado.

6.° Reforma del Art. 31 de los Estatutos sociales.

7.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

8.° Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia. — Víctor Yantorno, secretario.

e14 dicbr. N.° 11.291 v16 dicbr.

"LA FORMOSA"

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijada para el día 4 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 20 del corriente, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

e6 dicbre. N.° 11.207 v20 dicbre.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 31), se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.

2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.

3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad, a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.

4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Esta Asamblea tendrá lugar de acuerdo con el Art. 42 de nuestros Estatutos, con el número de los accionistas presentes, siempre que representen por lo menos el veinte por ciento del capital subscripto y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.

e13 dicbr. N.° 11.284 v23 dicbr.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.

2.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.

3.° Autorizar al Directorio para que proceda a la venta de la finca calle Piedras 1080.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.065 v17 dicbr

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

El Consejo Directivo en su sesión de 3 del corriente, ha resuelto, en cumplimiento al Art. 53 de los Estatutos Sociales, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

3.° **Designación por dos años de los** siguientes miembros del Consejo que terminan su mandato:

Presidente, en reemplazo del señor Gaspar De Nicola.

Secretario, en reemplazo del señor J. del Valle Pardo.

Tesorero, en reemplazo del señor José Cuartero.

Dos Vocales, en reemplazo de los señores Gregorio Licca y Mario A. Gabardini.

4.° Designación de cinco Vocales suplentes.

5.° Designación de cinco miembros del Tribunal Arbitral.

6.° Designación de un Síndico por el término de un año.

Media hora después de la fijada para la Asamblea se la considerará constituída con el número de socios presentes que hubiere. — Gaspar De Nicola, Presidente; José del Valle Pardo, Secretario.

e9 dicbre. N.° 11.245 v24 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1926, en el local social, calle San Martín N.° 232, 2.° piso, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926

2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Director Gerente.

e3 dicbre. N.° 11.172 v21 dicbre.

"ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1926, en el local social de la calle Sarmiento N.° 443, piso 5.° a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

El Directorio.

e4 dicbr. N.° 11.175 v16 dicbr.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Lunes 27 de Diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1926, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).

5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Feit, Secretario.

e6 dicbre. N.° 11.206 v23 dicbr.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 29 del mes corriente a las once horas, en el local de la Compañía, calle Garay 2344, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Director Gerente suplente.

e10 dicbre. N.° 11.263 v28 dicbre.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre los Fondos de Seguro y Depreciación.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.145-v-22 dicbre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del mes de Diciembre de 1926, a las 18 horas en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico y aprobación del balance como también distribución de las utilidades.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Directorio y si fuera aceptada designación de nuevas autoridades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.151-v-20 dicbre.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 11.279 v29 dicbre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 17 de Diciembre de 1926 a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Luis Tirasso (hijo), Dr. Horacio Graffigna, Alberto Siboldi y Benjamín Názar Anchorena, elección de los miembros suplentes en el reemplazo de los que terminan su mandato, Enrique Delucchi, Eugenio Corvalán y Dr. Aquiles Gareiso.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

La Asamblea se reunirá para el día 17 de Diciembre de 1926.

e30 novbr. N.° 11.104 v17 dicbr.

DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Leó Koennecke, Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.224 v28 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre próximo a las quince horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e9 dicbr. N.° 11.236 v24 dicbr.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 17 y 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, *primer* piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — L. E. Bivort, presidente.

e10 dicbre. N.° 11.248 v28 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° [illegible], en esta Capital, el día 27 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1926.

2.° Reforma de los Artículos 2.°; Art. 25, incisos e) f) y k); Art. 26, incisos a) c) d) y e); Art. 27, incisos a) y c); Art. 28, Art. 29 y Art. 34 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial. — Francisco P. Calise, presidente.

e14 dicbr. N.° 11.290 v27 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la aprobación por el Supremo Gobierno de los Estatutos sociales y anexos.

2.° Confirmar el nombramiento del Directorio hecho en los Estatutos y dar cuenta de los actos del mismo.

e30 novbr. N.° 11.119 v17 dicbr

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-29 dicbre.

LA VACA

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos Limitada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Chacabuco N.° 325 el 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926;

2.° Memoria y Balance Generales de los ejercicios. 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925; 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Se recuerda a los Señores socios-accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. — Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — S. Tallaferro, secretario.

E. 11 diciembre N.° 11.270-v-24 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, cuarto piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 diciembre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 diciembre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas para [illegible] construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra Incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.)

LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaria.

v5 enero.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

v5 enero.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre.

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v7 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública, para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 31 de Diciembre próximo, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director.

v31 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

- 500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
- 1.800 kilos de arroz Carolina.
- 5.000 kilos de arroz Bremen.
- 100 kilos de achicoria.
- 300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
- 3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
- 15.000 kilos de azúcar tucumana.
- 60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
- 400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
- 500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
- 1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
- 600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
- 1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
- 5 kilos de canela en rama, Ceylán.
- 15 kilos canela molida pura.
- 4 kilo clavo de olor en grano, puro.
- 600 kilos cascarilla de cacao.
- 250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
- 500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
- 12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
- 60 kilos de garbanzos sancos, tamaño regular, buena cochura.
- 150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, coticese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
- 600 kilos harina integral para pan.
- 60 kilos harina de arvejas para sopa.
- 600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
- 50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
- 250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
- 50 kilos de maicena.
- 1 kilo nuez moscada.
- 100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
- 30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
- 50 kilos de pimentón dulce, puro.
- 10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
- 150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
- 60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
- 600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
- 10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
- 60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
- 150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
- 150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
- 1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
- 144 litros vinagre de vino, embotellado, [illegible] Freres, Omega.
- 750 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
- 300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—

- 20 azadas para huerta.
- 600 litros acaroína.
- 4 frenos con anteojera de cabezadas
- 10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
- 1 cerdo Berkhire, para padre.
- 3 chanchas Berkhire de pedrigueé.
- 3.000 cañas de castilla para enramar.
- 12 esponjas para coche, indicar peso.
- 100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
- 3.000 estacones de sauce para tutores.
- 20 guadañas de acero de 70 cts.
- 1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
- 100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
- 12 mechas de 76 mm. para madera dura.
- 25 piedras para afilar guadañas.
- 2 pecheras medianas para chatas.
- 6 picanas preparadas de caña tacuara.
- 50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
- 2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
- 100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
- 20 tijeras de podar.
- 1 trituradora de maíz accionada a mano, cjearaiogo.
- 1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedrigueé, etc.
- 50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
- 6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
- 25 paquetes velas para coche.
- 2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
- 6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—

- 250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
- 250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
- 100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
- 120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
- 150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
- 150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
- 12 agujas colchonero de 13 ctms.
- 12 agujas colchonero, de 25 ctms.
- 10 metros cuadrados box-calf negro.
- 6 badanas de color.

2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tacos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 5-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 11 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—

150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón d 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en c/u. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
600 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros
6 pinceles chatos de 38 milímetros
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino. de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolio caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, oncena, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado, de 750 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.

1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.

100 gramos mercurio saliciiarsiniata
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.

200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.

1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.

400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de aboto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos enbeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.

500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamomo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.

500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de ulcamara.
500 gramos yerba mora.
200 gramos semillas de mostaza negra.
600 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.

600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.

200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.

300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.

500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.

250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.

5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.

30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.

1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero Mac o similar.

50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.

6 hojas bizcocheras.
4 hojas rond'neras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.

4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.

24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.

1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.

1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.

1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.

1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.

1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.

12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.

2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.

1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.

2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.

60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.

3.000 kilos carbón mineral para fragua.
10.000 kilos gas - oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1927, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.067 — Crédito Argentino Interno, a oro 1916, $ o|s 93.439.

Ley N.° 6.492 — Crédito Argentino Interno, $ c|l. 55.357.

Ley N.° 11.188 — Crédito Argentino Interno 1922, $ c|l. 189.564.

Leyes Nos. 10.998 - 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1ra. Serie, $ c|l. 46.265.

Ley N.° 11.333 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y desagües, $ c|l. 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Secretario.

v21 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de libros, impresos y artículos de escritorio que para el ejercicio de 1927, necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a las bases estipuladas en el precitado pliego, serán abiertas el día 24 de Diciembre en curso, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín Oficial, diariamente hasta el día 24 de Diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Subsecretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 15 horas, para el servicio de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 16 horas, para la compra de dotaciones de ropa, sandalias y útiles necesarios con destino a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 17-L-26.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los materiales que a continuacion se expresan:

Materiales de construcción—

188 metros2 pino N.° 7, de 50.80 mm. a base 25.40m.
25 metros2 pino N.° 7, de 25.40 mm.
20 metros2 pino N.° 7, de 19.06 mm.
10 metros2 pino N.° 7, de 12.70 mm.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v21 diciembre

Expediente N.° 19-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de almacén—

600 kilos fideos surtidos, blancos, 1.ª.
500 kilos fideos surtidos, chicos, en bolsas.

250 kilos fideos tipo "tallarines".
300 kilos fideos tipo "macarronis".
1.500 kilos azúcar molida de 1.ª.

1.500 kilos arroz glacé.
150 kilos sémola de 1.ª.
250 kilos harina de maíz fresca.
300 kilos porotos de manteca.

300 kilos Garbanzos buena calidad.
200 kilos bacalao de 1.ª, sin espinas.
100 kilos fariña fresca.
100 kilos maíz pisado.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil.

100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
200 kilos netos aceite oliva para ensalada, buena calidad, en latas de 5 kilos y 2 1|2 kilos.

150 kilos netos aceite de oliva p|cocina
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
10 kilos hongos secos.
100 tubitos vainilla.

50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.

200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00" de 1.ª.

Papas para consumo—

8.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—

500 kilos soda cristal.

200 trapos para pisos, buena calidad.
50 tarros puloil.

20 litros ácido muriático.

Lubrificantes—

2 latas aceite tipo "Mobiloil".
10 cajones aceite para tractor Fordson.

2 cajones aceite tipo Mobiloil "C".
1 cajón aceite tipo Mobiloil "CC".
2 cuñetes grasa negra para carro, 50 kilos c|u.

Artículos de librería—

1.000 etiquetas de colgar cartón N.° 3.
5 cajas carbónico para lápiz.
10 cajas carbónico para máquina de escribir.

10 cajas plumas Leonard N.° 516.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
10 docenas lápices de tinta.

100 hojas papel secante color gris.
25 índices con 3 hojas p|cada letra, 15x30 m|o|m.
5 libretas para recibos expedientes.
20 biblioratos tamaño oficio.

10 almohadillas para sello goma.
10 frascos tinta negra Sthepen, escribir, 1 litro.

5 perforadores para papeles.

Artículos de sastrería—

10 gruesas botones blancos.
10 gruesas botones marrón, para saco
20 paquetes agujas de mano, p|coser.
20 paquetes agujas Singer, máquina coser.

50 repasadores de lienzo.
10 piezas cinta de hilera blanca.
50 carreteles hilo blanco para coser.

Productos de molino—

3.000 kilos afrechillo.
1.500 kilos afrecho.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—

5 cuchillos para cocina.
1 olla enlozada para 60 litros.
200 vasos de vidrio.

100 cucharitas alpaca para café.
100 tazas piedra loza p|desayuno.
20 soperas enlozadas para 20 litros más o menos.

20 fuentes enlozadas ovaladas, 0.25 x 45 mts.

20 fuentes enlozadas ovaladas, playas, piedra loza, 0.250.45.

100 pocillos piedra loza para café.
500 platos hondos enlozados.

10 canastos grandes para panadería.
2 limpiabotines de alambre, de mts. 0.50 x 1.00.

2 felpudos de mts. 0.50 x 1.00.
12 agujas punta encorvada p|coser bolsas.

50 kilos soga cáñamo mts. 0.010 diámetro.

10 kilos soga cáñamo mts. 12.70 mm.
12 mechas para madera 7|16".
6 mechas para madera 12.70 mm.

2 taladros para carpintero con criks
12 rastrillos de 10 dientes.

100 azadas para huerta.
300 cabos ídem.

24 cabos para hacha de mano.
24 cabos para orquilla.

12 guadañas para yuyos, completas.
12 cabos para guadañas.

24 orquillas de 24 dientes.

12 limas triángulos 10".
2.20 metros tela para zarandas N.° 2.
2.— mts. tela para zarandas N.° 55.

300 torniquetes cajón 4".
100 torniquetes cajón 3".
10 kilos hilo italiano p|coser bolsas.

12 fardos hilo sisal 10 ovillos c|u.

10 kilos hilo para coser escobas, colores surtidos.

6 cepillos carpintero con hierro, "Peugeot".

18 escuadritas ho. 152.40 mm.
8 martillos acero con pene tamaño mediano.

12 tenazas acero 25 ctms., reforzadas, p|carpintero.

24 lápices carpintero, marca Cañón.

24 metros madera con resorte.
2 pinzas electricistas aisladas.
10 paquetes clavos 25.40 mm.
20 paquetes clavos 38.10 mm.
20 paquetes clavos 50.80 mm.
20 paquetes clavos 63.20 mm.
10 paquetes clavos 76.20 mm.
10 paquetes clavos 101.40 mm.
10 paquetes clavos 127 mm.
2 mechas Mathierson 7.92 mm.

40 kilos cola francesa.
100 kilos estopa blanca.
100 kilos carburo de calcio granulado.
10 metros correa de suela inglesa, 127 mm. ancho.
1 hoja Klingerit de 1|2 mm. espesor.
1 kilo esmeril en pasta fino.
1 kilo esmeril en pasta grueso.
1 kilo esmeril en polvo N.° 0.
10 chapas ho. Galv. N.° 22.
10 chapas ho. Galv. N.° 24.
10 chapas ho. Galv. N.° 26.
12 chapas hojalata (tres cruces) 1 x 1 mts.
12 chapas hojalata (cuatro cruces), 1 x 2 mts.
20 codos ho. galv. de 25.40 mm.
20 cuplas ho. galv. de 25.40 mm.
50 cuplas bronse de 12.70 mm.
50 cuplas bronce de 19.06 mm.
25 cuplas bronce 25.40 mm.
12 canillas bronce c|rosca p|manguera 25.4 mm.
12 bujes reducción de ho. galv. 25.40 a 19.06 mm.
12 bujes idem 19.06 a 12.70 mm.
12 bujes ídem 38.10 a 6.35 mm.
12 bujes ídem 31.70 a 25.40 mm.
25 metros caño ho. galv. 31.70 mm.
2 cilindros de bronce tapa roscada, p|bomba y caño, 38.10 mm.
2 válvulas de retención de bronce verticales.
1 kilo remaches estañados N.° 12.
2 kilos remaches estañados N.° 14.
2 kilos remaches estañados N.° 16.
10 kilos estaño virgen.
10 kilos estaño al 33 o|o.
200 kilos pintura blanca "Duth Boy" pasta.
27 kilos pintura negra "Pajarito".
45 kilos pintura verde imperial.
27 kilos vermellón "Pajarito".
10 kilos sapolio blanco.
1 barrica tiza molida.
1 barrica ocre amarillo, polvo.
50 kilos ocre colorado, polvo.
1 kilo verde Metis, polvo.
1 kilos piedra pómez en polvo.
3 kilos vermellón en polvo Milori.
5 latas masilla blanca.
1 kilo bicromato.
0.500 gramos esponja prensada.
2 galones goma líquida, laca.
4 latas aceite lino crudo.
6 pinceles pita, grandes, punta redonda.
24 cuchillas pintor, marca Cañón.
36 pinceles cerda negra, chatos, Elefante, 25.40 mm.
36 pinceles para paleta, pelo camello, surtidos.
24 cepillos pintor para polvo.
6 cajas compases, dibujo, 2 compás y 1 tiralínea.
10 metros papel Cason.
20 kilos papel escenográfico delgado.
6 cajas chinches de bronce p|dibujo.
4 docenas lápices carbón, Conte.
3 series planchas "Julien", modelo para dibujo a lápiz de ornato, paisajes y flores del 1 al 30.

Materiales de construcción—

100 bolsas portland San Martín.
25 barricas portland Dickerhorff
15 barricas portland Admiración.
1 barrica amarillo Igam.
10 kilos azul.
10 mets3. arena mediana.
300 postes curupay c|perilla 3x3 x metros 2.80.
80 postes curupay c|perilla 4x4 x metros 2.80.
150 puntales curupay a pico flauta, 2x3x3 mts.
40 rollos alambre galv. N.° 9.
1.000 bolsas para trigo.

Sastrería—

500 metros paño para trajes de invierno en colores surtidos.
2.880 botones para saco color kaky.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días. — El Secretario.

v20 diciembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan y galleta a las fuerzas del Ejército de la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; 5.000 toneladas de leña y avena, alfalfa y víveres secos para todo el Ejército.

La provisión será para todo el año 1927.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407. — (Fdo.) Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-16 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de 22.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, neutra y de hebra larga.

Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.

v21 dicbre.

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art°. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata. Esto para su habilitación.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por siento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.
b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1: 100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.
b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.
d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de portones, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.
b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o

las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. — BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente ,el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos ,inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándole tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.9), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts. para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W. 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W. 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificándose con claridad lo que la firma referida se propone proveer y efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte 1. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la firma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Subusinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte 1

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina será acoplada directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 26°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Disposit' os de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos: pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionadas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hayan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las subusinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, conversadores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Elect. técnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán,

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que seción, rápido desgaste, etc., demostraran continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que durará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w. 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.
j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.
k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.
l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.
b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.
Plano N.° II. — Usina Principal (número II).
Plano N.° III. — Subusinas I y IV.
Plano N.° IV. — Sub-usina III.
Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).
Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina III.
Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.
Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.
Plano N.° IX. — Superestructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).
Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).
Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasenkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas

que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto-generador de la corriente continua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metileo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Ba-

hía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viadutoo completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbr

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases deaLicita

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amientos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 15,30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurrar al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 59), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 68330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensi[illegible] y [illegible], sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 83399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v25 de dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N°. 984 M. o 1023 M o 385. 926. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca BBCB. Berystroms Co,. sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie E 3277, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca A G A García, número 198, 1 paquete, vapor Malte, serie E 3432, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca Peluffo, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie E 3436, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca J F C, número 2125, 1 cajón, vapor Pan América, serie E 3530, fecha de entrada Julio 7|926.

Marca The Royal Maí, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E 3544, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca J. Packet Co., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E. 3545, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca B y C Bono Co., número 1801, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E 3685, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca UMU Monford, número 5, 1 fardo, vapor Orania, serie E 3714, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca S A Orien, sin número, 1 esqueleto, Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca P. H. Peurrel Hnos., sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24 de 1926.

Marca E. A. G. Graty, sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3741, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Lopes, sin número, 1 cajón, vapor Mont-Ayel, serie E 3742, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca N. O. I. Co., D. Hoff Co., número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie E 3743, fecha de entrada Julio 18|926.

Marca W. S. Van Matta, sin número, 1 fardo, vapor W. World, serie E 3749, fecha de entrada Julio 22|926.

Marca R. A. Perez, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie E 3863, fecha de entrada Julio 27|926.

Marca José González, sin número, 1 lío, vapor Asturia, serie Z 2723, fecha de entrada Julio 16|926.

Marca Ch. Aular, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2775, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Clemente Montanez, sin número, 1 cajón, vapor Orania, serie Z 2795, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca José Fernández, sin número, 2 cajones, vapor Arlanza, serie Z 2844|45, fecha de entrada Julio 28|926.

Marca Eulogio Pando, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2809, fecha de entrada Julio 26|926.

El Jefe.

v.2 de Enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926 — El secretario.

v21 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926 — El secretario.

v30 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espindola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926 — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el [illegible] don Santiago Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina Tomasa Acosta, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Justiniano Acosta.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Marquina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sebastiana Mendoza de Maidana, por sí** y sus hijos menores, Telmo, María Angélica, Fermina, Marcelino y Nélida Maidana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura de Monte Caseros, don Marcelino Maidana.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emma**, doña **Ofelia** y doña **Lucrecia Fernández Sóñora**, y don **Laureano Fernández**, como tutor del menor Alberto Fernández Sóñora, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Carmen Emilia Sóñora de Fernández.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Cristina Curbelo**, en su carácter de hija natural del ex jubilado, don Tomás Edelmiro Curbelo Alvarez.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carolina Crece**, para su hijo menor, Miguel Angel Regibaud, en su carácter de hijo natural del ex agente de la Policía de la Capital, don **Victorino Regibaud**.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Ruritschka de Zabalzagaray**, en su carácter de viuda del ex Ayudante de Veterinario en los Saladeros y Frigoríficos (M. de Agricult.), don Agustín Venancio Zabalzagaray.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Epifania Frutis de Cuevas**, por sí y su hija menor, Nicolasa María Cuevas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Esteban Cuevas.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Ramón Sisto** y doña **María de los Dolores Canosa de Sisto**, que firma María C. de Sisto, en su carácter de padres del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Alfredo Sisto.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agustina Lartigue de Pellefigue**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar del Juzgado de Paz de la Sección 8.ª, don Juan Germán Pellefigue.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rafaela Martín de Conde**, por sí y sus hijos menores, Miguel Angel, Rafaela Mercedes y Delia Hortensia Conde, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Secretario del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, don José María Conde.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Palmira Spinelli de Delfino**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Genaro Delfino, o Defini.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Deogracias Castillón de Vázquez**, por sí y su hija menor, Zida Mercedes Vázquez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ascensorista del Palacio de Justicia, don Vicente Vázquez.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Artidorio Trigo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Martínez Benito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926 — El secretario.

v20 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— **Aníbal Ponce de León, secretario.**

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 diebre. s|pp. 3567 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — **Ignacio Jorge Albarracín**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 diebre. s|pp. 3568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spinoso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— *L. Serrano*, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pasik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91. Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.

e9 diebre. s|pp. 3571 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Camejo**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 diebre. s|pp. 3572 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 diebre. s|pp. 3573 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque,, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 diebre. s|pp. 3574 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Pagnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Contreras**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 diebre

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Marta Ignacia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3480 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dieb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarino**, viuda de Enrique Rubilotti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3 er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan y Ramón Atris, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad **Bernardino Rivadavia**, como acreedores, para que detro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 diebre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por Amelia Maidana.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Nieves Crosco.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Ramona Cepeda.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Josefina Escobar.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Isabel Peiriga.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Maucet, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Villalette, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Roja , secretario.

e23 nov. ... — 3507 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Saadi, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José García o José María García Arco, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Salvador La Porta, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Adolfo Ripoll, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bartolomé Tesoriero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Podestá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Angel Terrado, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Igarzábal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926 — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jesús Méndez, procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Julio Garicoche, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Campos, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejandro Enrique Hostings, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Wenceslao Pereyra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares: Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda; Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de José A. Meravigli o José Meraville, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don José Daniel Peruzo, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, **se cita, llama y emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Francisco González, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 diciembre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Medina.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ernesto C. Phillips Beach, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 diciembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Indalecia Scara, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mario del Valle, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ireneo Maciel o Ignacio Morales, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta **días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Anastasio Ríos o Juan Bay, acusado de defraudación; Santiago Vásquez Arias, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blakeley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Avelino Toxi o González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Villalba, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eligio Carpita (hijo), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Vicente Rufino Ojeda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N.° 4707, Franco Esteban, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; Mendoza Angel, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; Alegre Dolores, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; Herck Juan Pedro, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; Martínez Braulio, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; Giles Modesto, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; Moreyra Pedro, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; Pérez Saba, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; Saavedra Ramón, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y Estamal Pedro Bernardo, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Victorica Garbarino, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Falco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

— Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Eczec y José Adolfo Iglesias Pereyra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. [illegible] -v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Paredes**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ricardo Echeguren, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 ener

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayo Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Felipe Santorine**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo. Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3… 16 dicb.

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926 — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez en lo Civil. doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a don **José Ordóñez**, por espacio de seis meses, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa, doña María Josefa Suárez de Ordóñez.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e7 dicbre. s|p.p. N.° 3267 v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo quo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeledo, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafín Gil, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. Nicolasa Muchi de Báez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación Club Nacional, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, Tabares, Rytzel y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Cipriana Campaña, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Pedro Galván, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre ... 1926 — ... Elizalde, se...

... novbre. s|pp. ... v... enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Adrián Riguet, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Daniel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor James A. Sanders, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado Ramón Elías Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello,

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor Ervedo Rossi, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores Banco Nación Argentina y ... Tiemich, que están comprendidos ... los mayores acreedores. Designar contador al señor Fortunato Aidar, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novb. Nos. 11058-11066 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Maximino Camargo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Scarpa, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.—

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miguel Magaldi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Navacoska o Navakoska de Schwartz ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de la siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

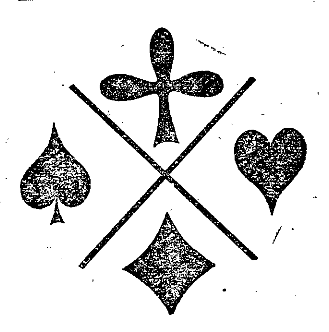
Acta N.° 118.480

FERRYGENE CARRAU

Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.870.

v-14 diciembre.

Marca Renunciada N.° 54.181



F. Herder Abr. Sohn, renuncian a todos sus derechos en la marca número 54.181, que les fué concedida con fecha 31 de Octubre de 1918, para distinguir ferretería, cuchillería y demás artículos detallados en la clase 10. — Aviso número 19.056.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.961

COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir plantas y granos medicinales, insecticidas, desinfectantes, drogas, jabones, aguas minerales y jarabes, de la clase 2. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.032.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.962

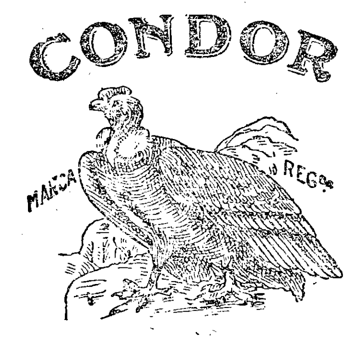
COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.031.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.968

CONDOR



Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.029.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.971

GLOBO

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.030.

v-18 diciembre

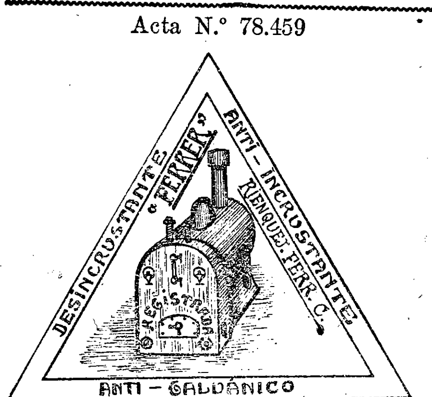
Acta N.° 61.978

COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.033.

v-18 diciembre

Acta N.° 78.459



Noviembre 9 de 1920. — Enrique J. Ferrer. — Para distinguir desincrustantes, anti-incrustantes y anti-galvánicos, de la clase 1. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.049.

v-18 diciembre

Acta N.° 88.899



Julio 12 de 1922. — Constantino Vassilaqui Franghide, que comercia bajo el rubro de Etablissements Diamant Franghide. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 1 de 1926. — Aviso N.° 18.710.

v-18 diciembre

Acta N.° 111.576

PALLAS - ATHENE

Diciembre 23 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 1.° de 1926. — Aviso N.° 18.824.

v-18 diciembre

Acta N.° 113.738



Abril 21 de 1926. — Lombardo Luis Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 30 de 1926. — Aviso número 18.962.

v-18 diciembre

Acta N.° 114.911



Junio 14 de 1926. — Eduardo Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 4 de 1926. — Aviso N.° 19.027.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.487

CIAFORMINE

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.883.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.488

OBIQUIR

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.884.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.489

ZAPPI

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.885.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.490

SILUETA

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.657. — Aviso N.° 18.886.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.491

VISITA

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.658. — Aviso N.° 18.887.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.492

MU MU

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos caramelos y bombones. — Renovación de la N.° 48.274. — Aviso N.° 18.888.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.494

SINFIN

Noviembre 29 de 1926. — Scarabino Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.890.

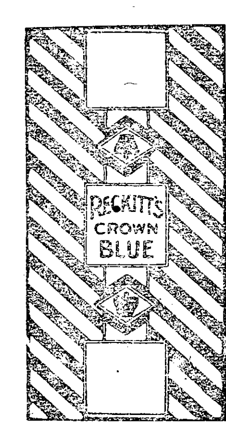
Acta N.° 118.496



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir azul para lavado, clase 14. — Renovación de la N.° 46.820. — Aviso N.° 18.892.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.497



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, clase 14. — Renovación de la N.° 46.822. — Aviso número 18.893.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.498



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir preparados para limpiar metales, clase 14. — Renovación de la número 46.824. — Aviso N.° 18.894.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.499

HENDAWICK

Noviembre 29 de 1926. — James Henderson y C°., de Hawick, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.333. — Aviso N.° 18.895.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.500

HUMPHREYS
MARAVILLA CURATIVA.
14% ALCOHOL VOLUME
PARA LESIONES, HERIDAS, CONTUSIONES, QUEMADURAS, ESCALDADURAS, ALMORRANAS, DOLOR DE MUELAS Y DE CARA, NEURALGIA, REUMATISMO, ULCERAS, PICADAS DE INSECTOS, ASOLEO.

DIRECCIONES CONCISAS.

Para Heridas, Contusiones, Lesiones.—Si son graves, dése en seguida media cucharadita, mójese la parte con La Maravilla, aplicando luego un trapo mojado en ella sobre la lesion.

Para Quemaduras.—Aplíquese un paño mojado en La Maravilla, constantemente hasta sanar.

Para Almorranas.—Tómese media cucharadita tres veces al día. Aplíquese un paño mojado en La Maravilla, si son externas, ó inyéctese si son internas, por la mañana y por la noche.

Para Entumecimientos Reumáticos, ó Dolor.—Báñese la parte con La Maravilla, y tómese media cucharadita cuatro veces al día.

Para Dolor de Muelas, ó Neuralgia.—Báñese con ella la parte afectada, y para dolor de muelas, tómese un poco en la boca y consérvese sobre la muela.

Para Anginas.—Se harán gárgaras y se conservará puesto en la garganta un paño mojado en La Maravilla.

Para Excoriación de los Pezones.—Mézclese con igual cantidad de agua, y báñense antes y despues de dar el pecho á la criatura.

Para Asoleo, Picadas de Mosquitos, Callos, Piés Doloridos &c.—Báñense amenudo con La Maravilla.

Para Ronquera, ó Resfriados.—Tómese una cucharadita cada tres horas, en azúcar ó en agua.

Para MAS INFORMES ACERCA DE ESTOS Y OTROS MALES vease el Librito que acompaña á cada pomo.

HUMPHREYS' MEDICINE CO.
Cor. Lafayette and Prince Sts. NEW YORK, U. S. A.
Printed & Made in U. S. A.

Noviembre 29 de 1926. — Humphreys Homeophathic Medicine C°., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguar substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.896.

v-18 diciembre

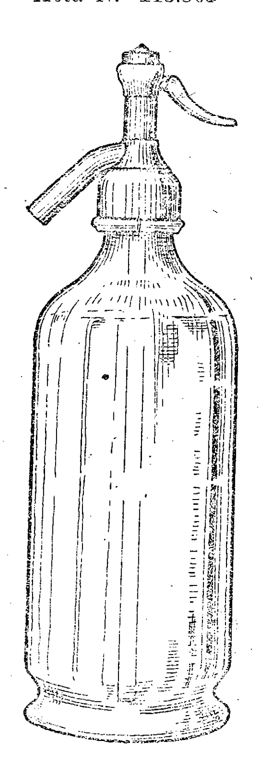
Aviso N.° 118.502

RIVER PLATE

Noviembre 29 de 1926. — Juan F. Castagnino. — Para distinguir papelería en general, calse 18. — Aviso número 18.898.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.502



Noviembre 29 de 1926. — Miguel Angel Cordiviola. — Para distinguir refrescos en general, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 18.897.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.516

BATES

Noviembre 29 de 1926. — R. Vázquez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.905.

v-18 diciembre

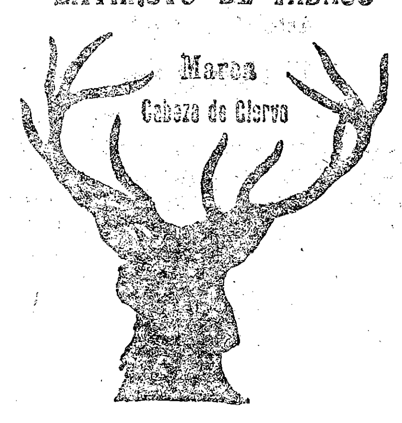
Acta N.° 118.517

STAR RITE

Noviembre 29 de 1926. — A. E. Routin y C.° — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.907.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.507



Para curar la Sarna

GUILLERMO JOHNSTON & Co. Ltd.
487—SARMIENTO—487
Buenos Aires.

Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguor un específico para curar la sarna, clase 2. — Renovación de la N.° 48.528. — Aviso N.° 18.719.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.508

"OLD BOLL"



Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.527.—Aviso N.° 18.720.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.509

TERRITORIOS FEDERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1926. — Luis Ricardo González. — Para distinguir publicaciones, impresos y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.878.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.513



Noviembre 29 de 1926. — Raúl Prot y Cie. (Propietaries de la Parfumeri Lubín), de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.902.

v-18 diciembre

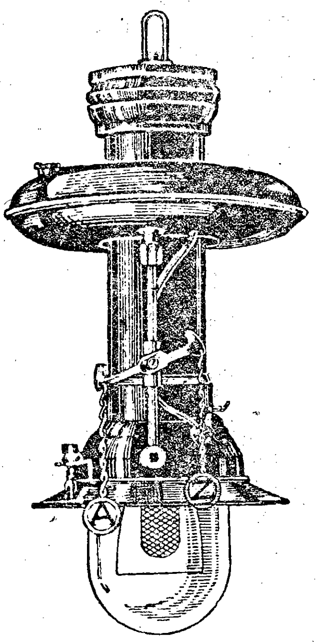
Acta N.° 118.514



Noviembre 29 de 1926. — Juan Nikora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.903.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.515



Noviembre 29 de 1926. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.904.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.518

STAR RITE

Noviembre 29 de 1926. — A. E. Routin y C.° — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.906.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.519

MIMAR

Noviembre 29 de 1926. — José Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Aviso N.° 18.908.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.520

JAZZ

Noviembre 29 de 1926. — Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.909.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.521

RICOIL

Noviembre 29 de 1926. — B. García y Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.935.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.522



Noviembre 29 de 1926. — J. Marsden y C.° Limited de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.923.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.526

Kaytex

Noviembre 29 de 1926. — Julius Kayser y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.924.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.528

SPORTSMAN

Noviembre 29 de 1926. — Pedro Wörns. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (menos naipes y barajas). — Aviso N.° 18.928.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.529



Noviembre 29 de 1926. — Jorge T. Asp y Cía. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Aviso número 18.929.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.530

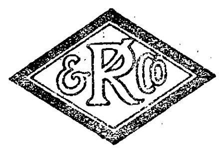


Noviembre 29 de 1926. — Carlos Moll. — Para distinguir navajas de afeitar y cuchillería en general, clase 10. — Aviso N.° 18.911.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.531

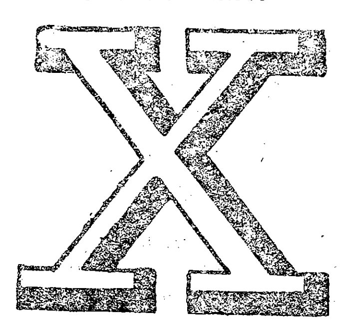
TRADE MARK.

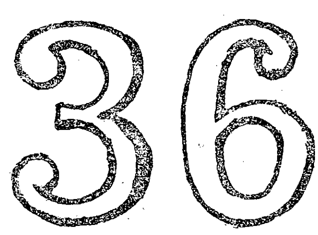


Noviembre 29 de 1926. — Carlos Moll y C.° — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.910.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.533





Noviembre 29 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 18.917.

v-18 diciembre

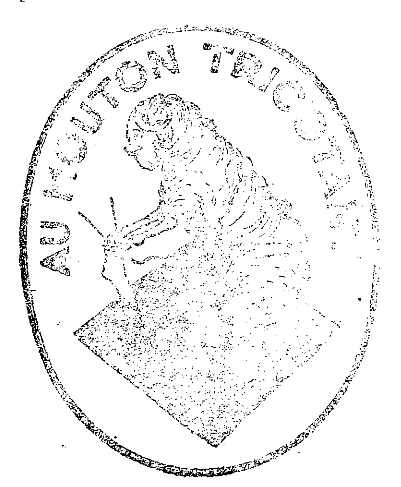
Acta N.° 118.534

MEAUX

Noviembre 29 de 1926. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.912.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.538



Noviembre 29 de 1926. — Destombes y Vandeputte, de Roubaix, Norte, Francia. — Para distinguir hilos de lana en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.916.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.539

PERGONIN

Noviembre 30 de 1926. — Pesquera y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.722.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.540

Ducal

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.930.

v21 diciembre

Acta N.° 118.541

KADI

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.931.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.542



Noviembre 30 de 1926. — Papeteries Godin S. A., de Huy, Bélgica. — Para distinguir papeles, cartones y cartulinas, en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.867.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.543

LA UNION

Noviembre 30 de 1926. — Angeloni, Raspolini y Moscoloni. — Para distinguir construcciones metálicas, de la clase 4. — Aviso N.° 18.953.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.545

„Larssen"

Noviembre 30 de 1926. — Deutsch - Luxemburgische Bergwerks - und Hütten - Aktiengesellschaft, de Dortmund, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.866.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.546

EL GANADOR

Noviembre 30 de 1926. — The Anglo Argentine Iron Company Limited, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la N.° 48.508. — Aviso N.° 18.940.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.549

SODALINA

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.942.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.547

EL GANADOR

Noviembre 30 de 1926. — The Anglo Argentine Iron Company Limited, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.194. — Aviso N.° 18.939.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.548

EMU

Noviembre 30 de 1926. — Wolverhampton Corrugated Iron Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.938.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.550

YARI

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.942.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.551

CLARITA

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.941.

v-18 diciembre

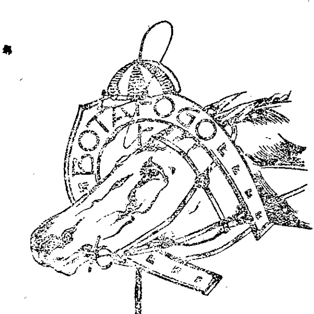
Acta N.° 118.552



Noviembre 30 de 1926. — Emilio Abalos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.958

v-18 diciembre

Acta N.° 118.553



Noviembre 30 de 1926. — Aníbal Plaza y Compañía. — Para distinguir revolvers, de la clase 11. — Aviso N. 18.951.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.554

ODEON

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.944.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.555

LYROPHON

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.945.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.556

MASCOT

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.946.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.557

DACAPO

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.947.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.558

LINDSTROEM

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.948.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.559

LINDSTROEM

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.949.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.560

LINDSTROEM

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.950.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.561

ROTARAX

Noviembre 30 de 1926. — Teodoro Seilenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.9[illegible]

v-18 diciembre

Acta N.° 118.562

ROTARAX

Noviembre 30 de 1926. — Teodoro Seidenberg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.925.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.564

NOVO

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. Renovación de la N.° 47.233. — Aviso N.° 18.954.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.565

NOVO.

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.234. — Aviso N.° 18.955.

v-18 diciembre

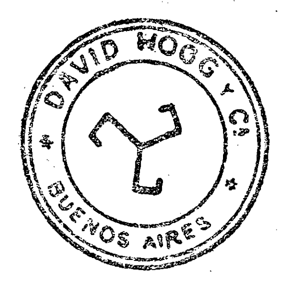
Acta N.° 118.566

NOVO.

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 47.232. — Aviso N.° 18.956.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.568



TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.664.

v-18 diciembre

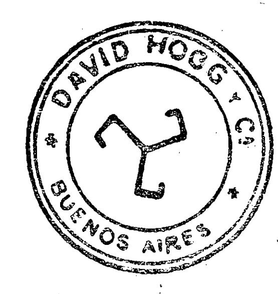
Acta N.° 118.571

AVESANA

Noviembre 30 de 1926. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 18.961.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.569

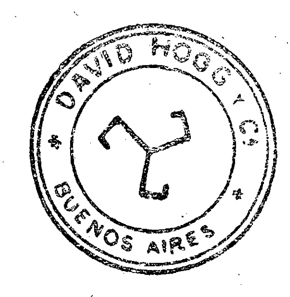


TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.665.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.570



TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.663.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.572

CYRKON

Noviembre 30 de 1926. — Vereinigte Gluhlampen y Elektricitaets Aktiengesellschaft, de Ujpest, cerca de Budapest, Hungría. — Para distinguir calefacción, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.959.

v-18 diciembre

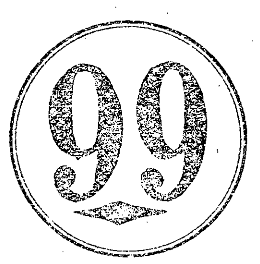
Acta N.° 118.573

TOMBOY

Noviembre 30 de 1926. — Martín Tow y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.963.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.574



Diciembre 1.° de 1926. — Williams Textile Company S. A., — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.933.

v-18 diciembre

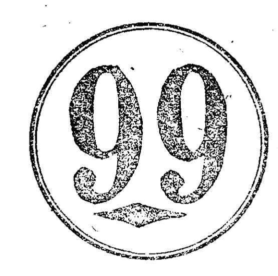
Acta N.° 118.577

HURON

Diciembre 1.° de 1926. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 48.241. — Aviso N.° 18.966.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.575



Diciembre 1.° de 1926. — Williams Textile Company S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.932.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.579

OSMANIE

Diciembre 1.° de 1926. — Nicos Ch. Konialidis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.980.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.580

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.968.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.581

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.969.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.582

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.970.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.583

TRABUCOS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.972.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.584

EGYPTISCHE III. SORTE

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.973.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.585

PURSITSCHAN

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.971.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.586

BULGARISCHER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.974.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.587

DREI - KOENIG

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.976.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.588

HERZEGOWINER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.975.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.589

VIRGINIER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.978.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.590

KNASTER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.977.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.591

REGIESPORT

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.979.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.593

SOL DEL INCA

Diciembre 1.° de 1926. — Paúl Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social de Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mülhels de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, abaniquería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.990.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.594

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.994.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.595

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 18.995.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.596

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, correjería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.996.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.597

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.997.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.598

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales, S. A — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.998.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.599

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.999.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.600

PARASAL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.000.

v-18 diciembre

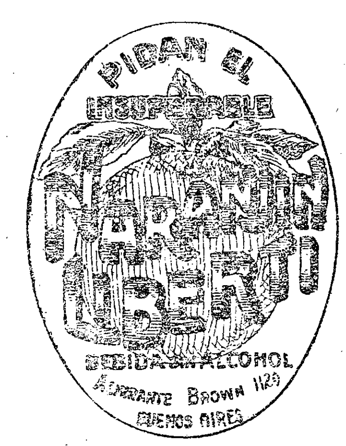
Acta N.° 118.601

RECREO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.001.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.603



Diciembre 2 de 1926. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, en la clase 23. — Renovación de la número 48.658. — Aviso N.° 19.003.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.605



Diciembre 2 de 1926. — Wiltschaw y Robinson Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.005.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.606

Monophone

Diciembre 2 de 1926. — Automatic Electric Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 19.006.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.607

BEEFEX

Diciembre 2 de 1926. — Beefex Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.007.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.608

ALCYL

Diciembre 2 de 1926. — Société Anonyme Graissage Alcyl, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.008.

v-18 diciembre

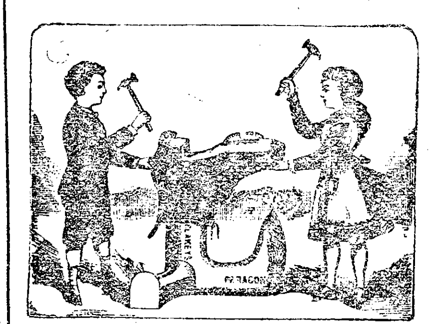
Acta N.° 118.609

GRADA

Diciembre 2 de 1926. — Etablissements Cotelle y Foucher, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.— Aviso N.° 19.009.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.610



Diciembre 2 de 1926. — Blakey's Boot Protectors Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la número 49.280. — Aviso N.° 19.010.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.612

NACRITA

Diciembre 2 de 1926. — Société Anonyme "La Soie", de París, Francia. — Para distinguir hilos de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial y todos los demás hilos en general, así como todos los artículos de mercería y pasamanería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.798. — Aviso N.° 19.013.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.613

CALCILINE

Diciembre 2 de 1926. — A. Watelet y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 48.221. — Aviso N.° 19.014.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.614

Franconia

Diciembre 2 de 1926. — Ernesto Caspar. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.011.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.615

1926

Original Thomas

NEW YORK

Diciembre 2 de 1926. — Lázaro Tassara. — Para distinguir un calefactor eléctrico para ondulación del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 18.876.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.617



Pum... en el ojo

Diciembre 2 de 1926. — Romeo Landini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.779.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.618

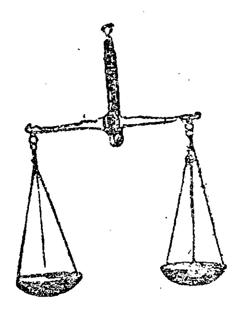


EL YACHTMAN

Diciembre 2 de 1926. — José Di Lernia. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.778.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.619



JUSTICIA

Diciembre 2 de 1926. — Mauthe y Cía. — Para distinguir joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N.° 19.015.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.621

LICETOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.320.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.622

MESOTAN

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.619. — Aviso N.° 15.323.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.623

HELMITOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.626. — Aviso N.° 15.3[illegible]

v-18 diciembre

Acta N.° 118.624

NOVASPIRINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.625. — Aviso N.° 15.322

v-18 diciembre

Acta N.° 118.625

PROTARGOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.621. — Aviso N.° 15.317.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.626

ARISTOCHINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.623. — Aviso N.° 15.316.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.627

TRIONAL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.622. — Aviso N.° 15.315

v-18 diciembre

Acta N.° 118.628

HEROINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 15 313.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.630

SALÓFENO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.624. — Aviso N.° 15.314.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.631

TANIGENO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.620. — Aviso N.° 15.318.

Acta N.° 118.632

v-18 diciembre

Acta N.° 118.632

PROTEGE Y EMBELLECE CON PINTURA

Diciembre 2 de 1926. — Bauer Helbling y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.993.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.633

ABYSA

Diciembre 3 de 1926. — Abraham Dubin. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.023.

v-18 diciembre

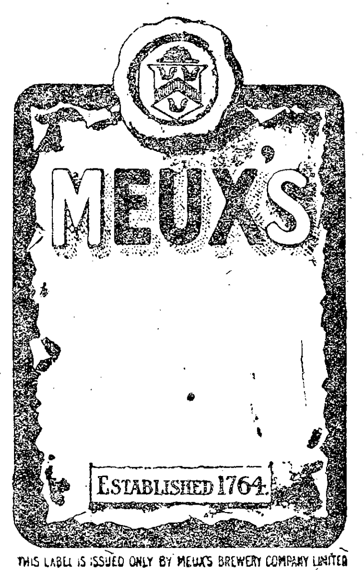
Acta N.° 118.634

COLUMBINE

Diciembre 3 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.061.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.636



Diciembre 3 de 1926. — Meux's Brewery Co. Limited, de Horse Shoe Brewery Nine Elms, Lane, Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.174. — Aviso N.° 19.044.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.635

DUBEC

Diciembre 3 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.062.

v-18 diciembre

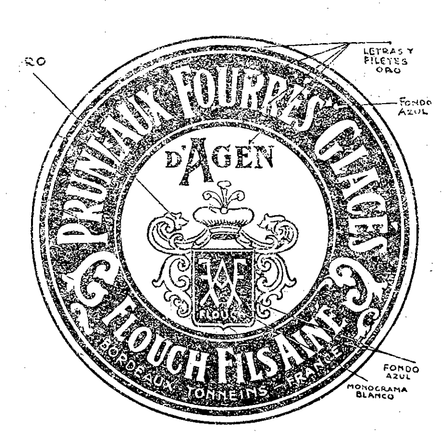
Acta N.° 118.637



Diciembre 3 de 1926. — Pietro Franzini, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.246. — Aviso número 19.045.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.638



Diciembre 3 de 1926. — Flouch Fils Ainé de Bordeaux-Tonneins (Francia). — Para distinguir ciruelas, pasas y ciruelas rellenas, de la clase 22. — Aviso N.° 19.017.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.639

ENTEROCAP

Diciembre 3 de 1926. — The Lafayette, Pharmacal Co. de Lafayette, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.036.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.640



Diciembre 3 de 1926. — Alfredo Allidiere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercerían, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.028.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.641

CELSO

Diciembre 3 de 1926. — A. Duarte Pereira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.034.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.642

TROPICO

Diciembre 3 de 1926. — Huddersfield Fine Worsteds Limited de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 19.035.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.643

ROSALINA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.040.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.644

GRAN PREMIO NACIONAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.037.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.645

ESCUDO CONDAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.038.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.646

ESCUDO CONDAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19,039.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.647

LINDIANA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.042.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.648

LINDIANA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.041.

v-18 diciembre

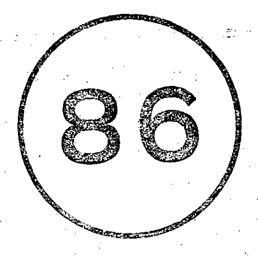
Acta N.° 118.649

ROSALINA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 19.043.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.650



Diciembre 3 de 1926. — Torinotti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.965.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.652



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.983.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.655



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchilllería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.986.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.657



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.985.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.662

SAC - MANCHOL

Diciembre 3 de 1926. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir jabones, clase 16. — Renovación de la N.° 46.935. — Aviso N.° 19.019.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.663

SANTOS VEGA

Diciembre 3 de 1926. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.866. — Aviso N.° 19.018.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.664



Diciembre 3 de 1926. — Luis Bergagna. — Para distinguir pastas alimenticias, clase 22. — Aviso N.° 19.022.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.665

NORTE

Diciembre 3 de 1926. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.082. — Aviso N.° 19.020.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.667

TETAVON

Diciembre 3 de 1926. — Antonio V. Sassi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.050.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.671

GRAETZIN

Diciembre 3 de 1926. — Ehrich y Graetz, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.878. — Aviso N.° 19.048.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.668

TETAVON

Diciembre 3 de 1926. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.051.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.670

R. C.

Diciembre 3 de 1926. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 19.053.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.673

PEROPHONE LTD.

Diciembre 3 de 1926. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.989.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.676

CLORILENA

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.071.

v-18 diciembre

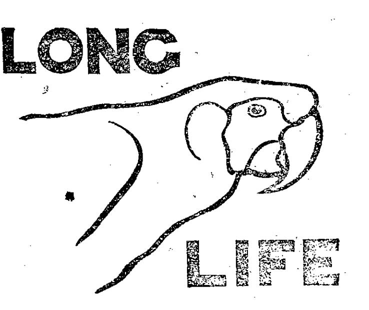
Acta N.° 118.677

UMBRENAL

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 19.070.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.672



Diciembre 3 de 1926. — Buncher y Haseler Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cacerolas, ollas, sartenes, parrillas, lebrillos, asaderas, cucharones, espumaderas, coladores y todo otro artículo y utensillo de cocina en general y sus similiares, fabricados todos estos de aluminio, de la clase 10. — Aviso N.° 19.047.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.675

EUTIRSOL

Diciembre 4 de 1926. — Ichthyol-Gesellschaft Cordes, Hermanni y Co. residente en Neuerwall 10, Hamburgo Alemania. — Para distinguir una droga medicinal, clase 2. — Aviso N.° 19.024.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.678

LIPANINA

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.069.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.680

FLOR DEL SAUCO

Diciembre 4 de 1926. — Publicidad Zeus, Nicolini Hernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.075.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.681

CINE

Diciembre 4 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.084.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.682



Diciembre 4 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.083.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.669

TERRABUSI

Diciembre 3 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.052.

v-18 diciembre

Acta N.° 106.501

"BUENOS AIRES"

Marzo 31 de 1925. — Angel Quindimil. — Para distinguir vinos, clase 23. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N. 18.987.

v-18 diciembre

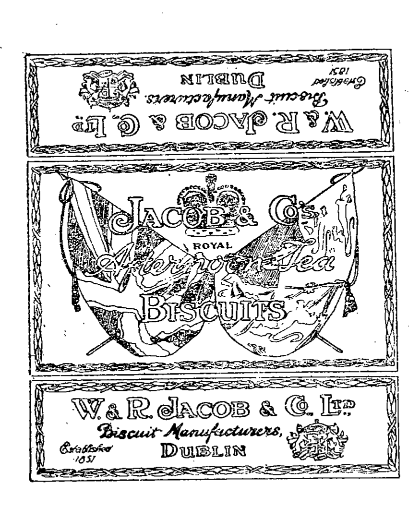
Acta N.° 118.493

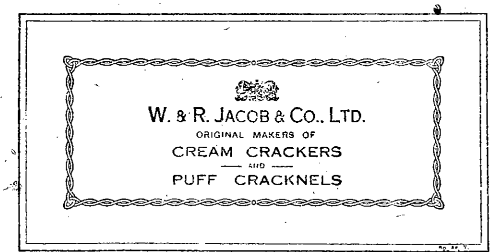


Noviembre 29 de 1926. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.889.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.495







Noviembre 29 de 1926. — W. y R. Jacob y C°. Ltd., de Dublín, Irlanda. — Para distinguir galletitas, clase 22. —Aviso N.° 18.891.

v-18 diciembre

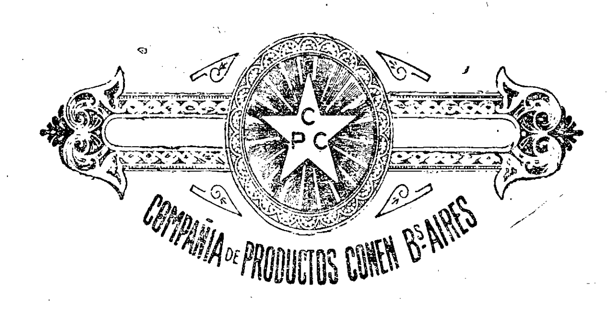
Acta N.° 118.501



Noviembre 29 de 1926. — Pío Pera vale y Cía.—Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites en general, clase 16. — Aviso N.° 18.881.

v-18 diciembre

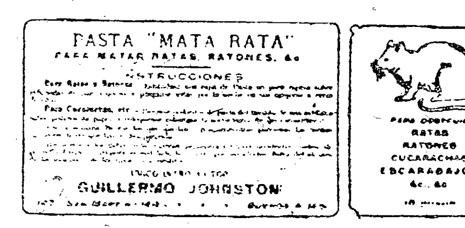
Acta N.° 118.504



Noviembre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sdad. Anón. — Para distinguir velas y bujías en general, clase 3. — Renovación de la número 46.748. — Aviso N.° 18.899.

v-18 diciembre

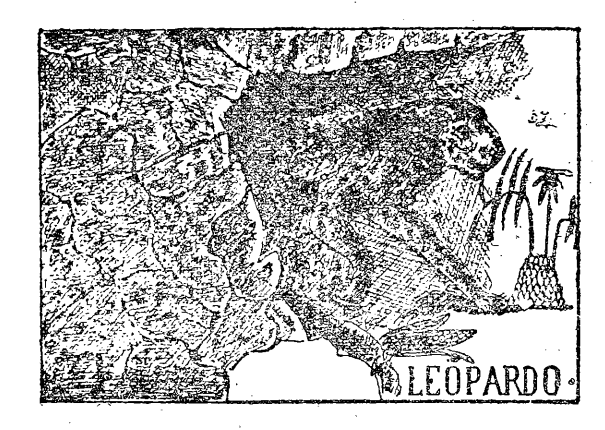
Acta N.° 118.505



Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir pastas para matar ratas, ratones, cucarachas, escarabajos y demás animales destructores, clase 1. — Renovación de la número 47.619. — Aviso N.° 18.717.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.506



Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la número 47.595. — Aviso N.° 18.718.

v-18 diciembre

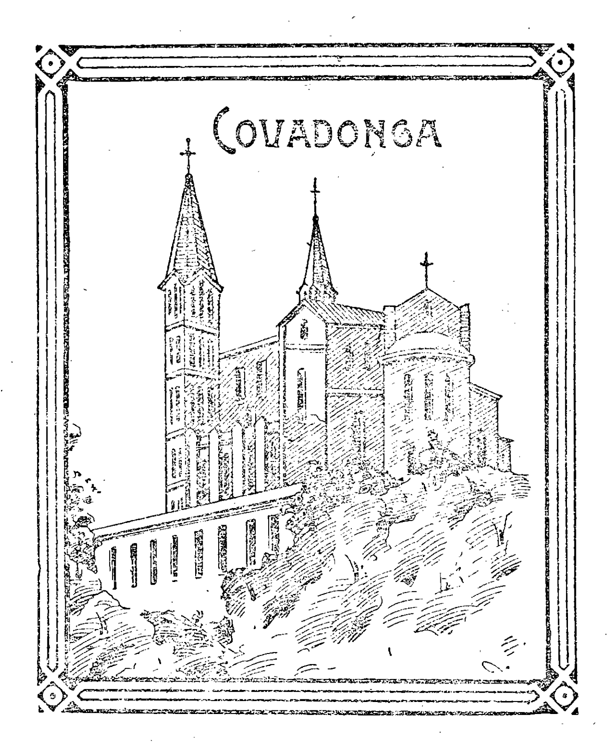
Acta N.° 118.512



Noviembre 29 de 1926. — Nicolás Marchesi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.691.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.511



Noviembre 29 de 1926. — Montes, Moreira y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos chocolates en general, cacao y confituras de chocolate). — Aviso N.° 18.901.

v-18 diciembre

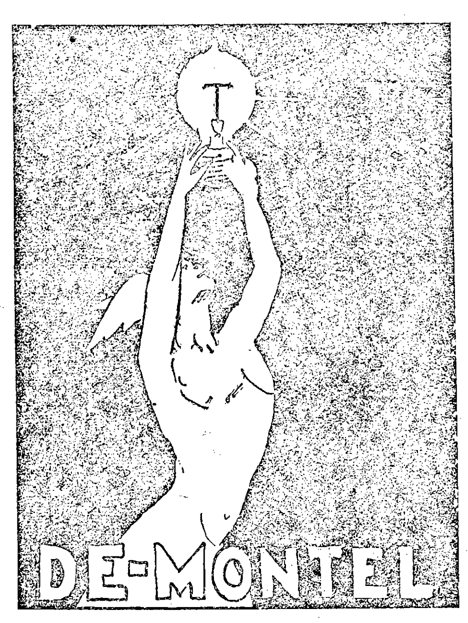
Acta N.° 118.523



Noviembre 29 de 1926. — J. Marsden y C.° Limited, de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.922.

v-18 diciembre

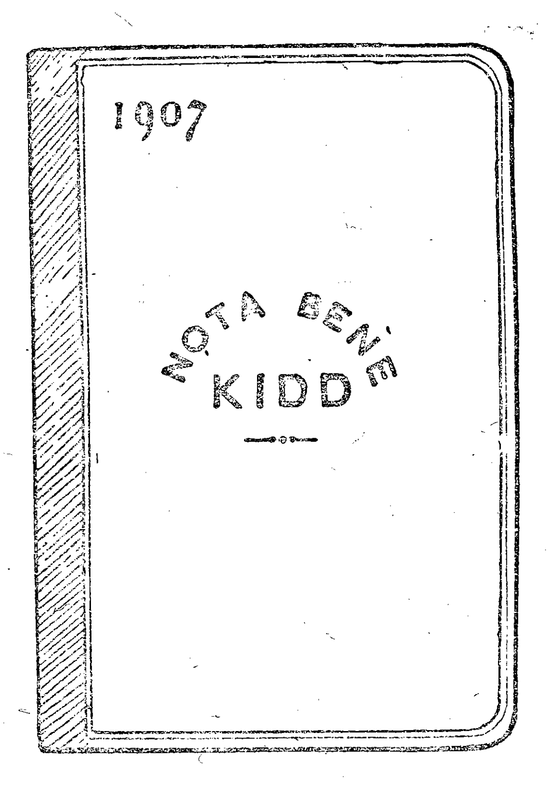
Acta N.° 118.532



Noviembre 29 de 1926. — Alberto L. Marchese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° [illegible]913.

v-18 diciembre

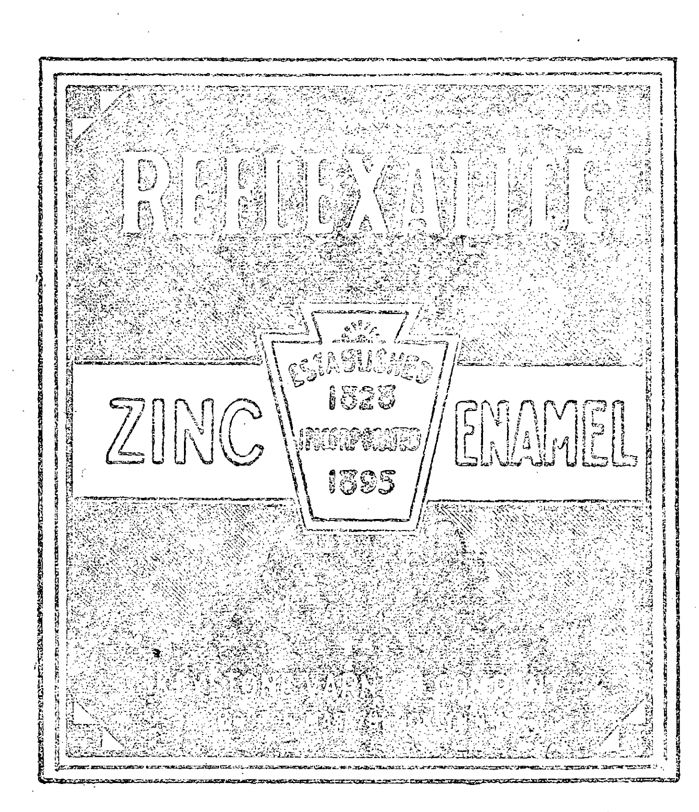
Acta N.° 118.524



Noviembre 29 de 1926. — Juan H. Kidd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.155. — Aviso número 18.921.

v-18 diciembre

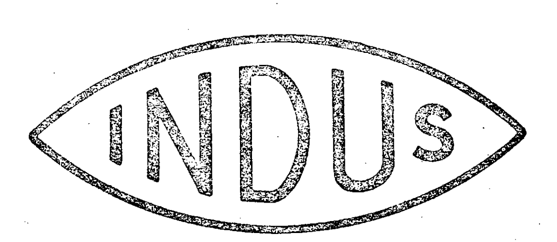
Acta N.° 118.525



Noviembre 29 de 1926. — Keystone Varnish Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y demás artículos de pinturería y para pintores, de la clase 10. — Aviso N.° 18.920.

v-18 diciembre

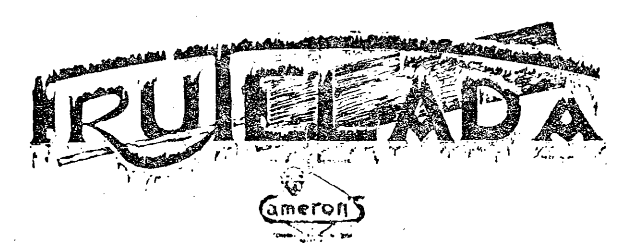
Acta N.° 118.535



Noviembre 29 de 1926 — Alfonso Oliveras Guerris, de Barcelona, España. — Para distinguir vaciadores de champagne y otros líquidos, porta-botellas y toda clase de artículos auxiliar[illegible] de adorno en los envases de [illegible] líquidos, de la clase 10. — Aviso [illegible]914.

v-18 [illegible]

Acta N.° 118.510



Noviembre 29 de 1926. — Cameron y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.927.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.536



Noviembre 29 de 1926. — Trau, Muller y Raum, de Schwabach, Bayern. — Para distinguir puas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 18.915.

v-18 diciembre

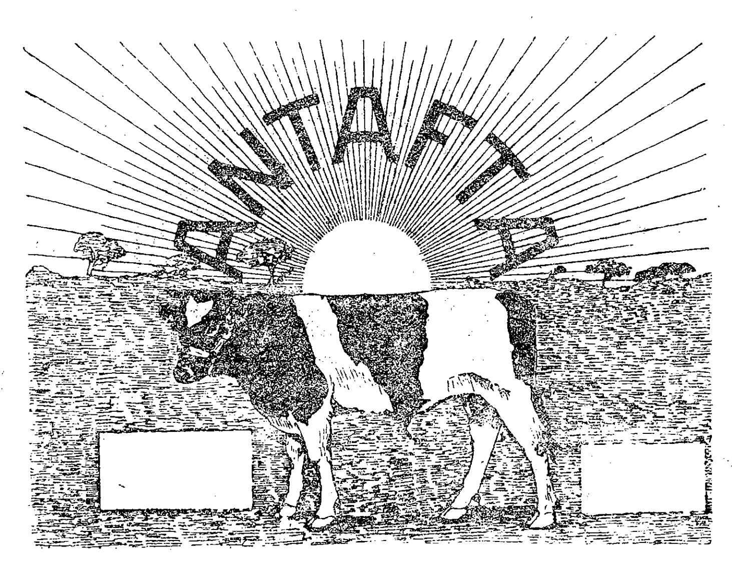
Acta N.° 118.537

INSTITUT FRANCO-AMERICAIN
"CIDEX"

Noviembre 29 de 1926. — Claudio Imbert Dayet, de Valparaíso, Chile. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.918.

v-18 diciembre

Acta N.° 118 544



Noviembre 30 de 1926. — Miguel Colapinto, residente en Bolonia, Italia. — Para distinguir un producto medicinal destinado a combatir la aftosa, de la clase 2. — Aviso N.° 18.868.

v-18 diciembre

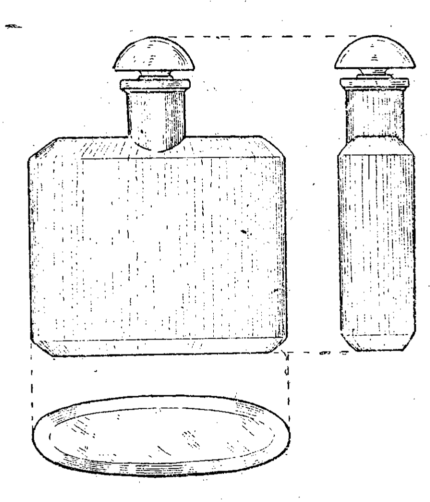
Acta N.° 118.611

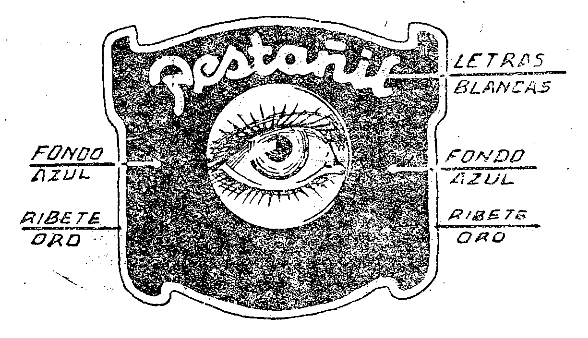
BLAKEY'S BOOT PROTECTORS.

Diciembre 2 de 1926. — Blackey's Boot Protectors Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.279. — Aviso N.° 19.012.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.563





Noviembre 30 de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir una preparación para el tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 18.900.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.567

The  System

Noviembre 30 de 1926. — Fyffe y Company Limited, de Dundée, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.957.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.576



Diciembre 1.° de 1926. — Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.964.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.578



Diciembre 1.° de 1926. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 52.154. — Aviso N.° 18.967.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.602

"NIÁGARA"

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 19. 002

v-18 diciembre

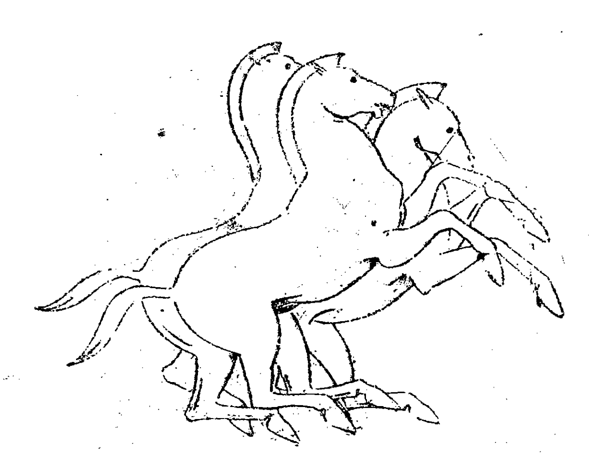
Acta N.° 118.604



Diciembre 2 de 1926. — Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement Fabrik, de Jutlandia, Dinamarca. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.004.

v-18 diciembre

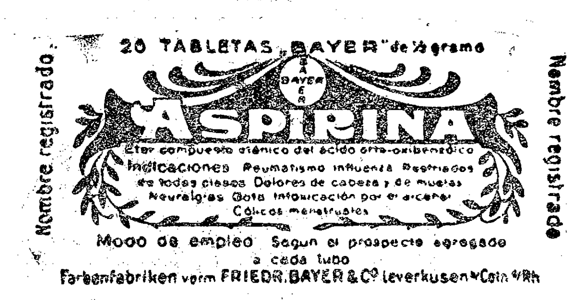
Acta N.° 118.616



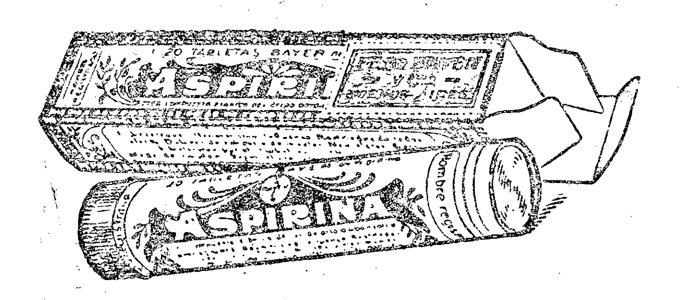
Diciembre 2 de 1926. — Romeo Landini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.780.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.629



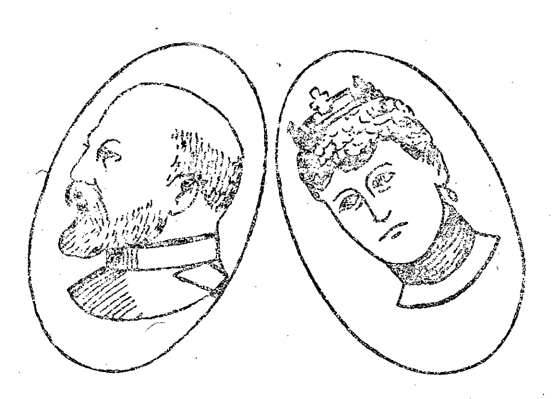




Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.511. — Aviso N.° 15.312.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.653



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.985.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.654



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.984.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.656



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces tería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.982.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.658

"INSTITUTO OPTICO CATTON"

Diciembre 3 de 1926. — G. Catton. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso N.° 18.960.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.659



Diciembre 3 de 1926. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca). — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 19.025.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.674

ITELA

Diciembre 3 de 1926. — Martin y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.263.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.660



Diciembre 3 de 1926. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca). — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 19.026.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.661



Diciembre 3 de 1926. — Carlos Crocco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 19.021.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.666



Diciembre 3 de 1926. — Viuda de Lovett y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de tés. — Aviso N.° 19.054.

v-18 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional